



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 25 DE JUNIO DE 2001

Número 145

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Universidades

9815 6980 Decreto Nº 52/2001, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se crea la Academia de Ciencias de la Región de Murcia y se aprueban sus Estatutos.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9820 6979 Corrección de errores de la Orden de 21 de mayo de 2001, por la que se modifica la Orden de 20 de abril de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, modificada por la Orden de 10 de septiembre de 1998, por la que se establecen líneas de ayuda para programas de mejora de la eficacia de los sistemas productivos agrarios.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

9821 6977 Orden de 5 de junio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, de adecuación de Programas para el acceso a los distintos cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

9822 6974 Orden de 4 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones, de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, código DFX25C-6.

9829 6965 Orden de 11 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios de distintos Cuerpos de la Administración Regional procedentes de las ofertas de empleo público correspondientes a los años 1997 y 1998.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

9831 6694 Convenio Colectivo de Trabajo para Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena, S.A. Expediente 42/00.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

9832 6975 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9832 6697 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

9832 6698 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

9833 6699 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

9833 6700 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

9833 6984 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

9833 6981 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

Pág.

Consejería de Educación y Universidades
Universidad Politécnica de Cartagena
 9834 6976 Resolución R-273/01, de 7 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Miguel Pinzolas Prado, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Ingeniería de Sistemas y Automática".

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente
 9834 6693 Anuncio por el que se someten a información pública las operaciones del deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada del Mar Menor» en el término municipal de Cartagena.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio
Instituto de Fomento de la Región de Murcia
 9834 6978 Anuncio de Adjudicación de contrato de obra expediente 2/2001 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio
 9835 6983 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de media tensión y centro de transformación.
 9835 6982 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de media tensión y centro de transformación.

Consejería de Trabajo y Política Social
 9836 6695 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S99SA0759 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
 9836 6696 Notificación de resoluciones de actas de infracción.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Cartagena
 9837 6800 Procedimiento número 326/2000.

Instrucción número Siete de Cartagena
 9837 6807 Juicio de faltas 219/2000.
 9838 6806 Juicio de faltas 384/1999.

Primera Instancia número Uno de Mula
 9838 6802 Procedimiento número 444/1994.

Primera Instancia número Dos de Murcia
 9838 6799 Autos 716/98. Cédula de notificación.

De lo Social número Uno de Murcia
 9840 6804 Autos número 267/2001. Cédula de citación.

De lo Social número Seis de Murcia
 9840 6805 Ejecución número 698/2000.

Primera Instancia número Uno de San Javier
 9841 6801 Ejecución hipotecaria número 283/2000.

Pág.

IV. Administración Local

Águilas
 9842 6721 Reparcelación de la Zona Industrial I-2.

Bullas
 9842 6854 Recogida domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos.

Caravaca de la Cruz
 7079 Caravaca Jubilar S.A., Contratación.

Cartagena
 9842 6715 Notificación de gastos de obras subsidiariamente ejecutadas.
 9843 6716 Notificación de ejecución de obras.
 9843 6717 Notificación a interesados.
 9843 6718 Plan Parcial del Área PL-1 Perla de Levante.
 9843 6719 Programa de Actuación Urbanística del Área PL-1 «Perla de Levante».

Cehegín
 9844 6785 Aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación n.º 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Cieza
 9844 6720 Notificación de Actuaciones en Procedimiento de Apremio.

Las Torres de Cotillas
 9847 7076 Resolución n.º 512/2001 dictada por la Alcaldía- Presidencia con fecha 19 de junio de 2001, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Asistente Social, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
 9847 7077 Resolución n.º 510/2001 dictada por la Alcaldía- Presidencia con fecha 19 de junio de 2001, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
 9848 7078 Resolución n.º 511/2001 dictada por la Alcaldía- Presidencia con fecha 19 de junio de 2001, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Lorca
 9850 7020 Comunicando fechas de periodo voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, Impuesto sobre Actividades Económicas, Entrada de Vehículos y Reserva de Espacio y Cotos de Caza correspondiente al ejercicio de 2001.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor
 9850 6786 Presupuesto General ejercicio 2001.

Molina de Segura
 9851 7019 Servicio de Agua Potable.
 9851 7018 Servicio de Alcantarillado y Desagüe.

Murcia
 9851 6789 Anuncio.

Santomera
 9852 6722 Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Universidades

6980 Decreto Nº 52/2001, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se crea la Academia de Ciencias de la Región de Murcia y se aprueban sus Estatutos.

El artículo 10.Uno.15 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

La Comisión Gestora para la creación de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia ha solicitado del Gobierno Regional la creación de dicha Academia.

La iniciativa ha suscitado un enorme interés por lo que pueda suponer de avance, desarrollo y divulgación de las Ciencias, especialmente en el ámbito territorial de esta Región, así como para acercar al ciudadano y hacerle participe de los avances científicos y técnicos.

En su virtud, vista la solicitud formulada por la Comisión Gestora para la creación de la Academia, con el informe del Instituto de España, a propuesta del Consejero de Educación y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de junio de 2001.

DISPONGO

Artículo Único.

Se crea la Academia de Ciencias de la Región de Murcia y se aprueban sus Estatutos, los cuales se insertan en el anexo de este Decreto

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 15 de junio de 2001.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Capítulo I

CONSTITUCIÓN Y FINES DE LA ACADEMIA

Artículo preliminar.

Se constituye como Corporación de Derecho Público en Murcia la Academia de Ciencias de la Región de Murcia, que funcionará de acuerdo con los presentes Estatutos.

Artículo 1.

Los fines de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia son el cultivo, fomento y difusión de las Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y sus aplicaciones, especialmente en el ámbito de la Región de Murcia.

Artículo 2.

La Academia realizará, para el cumplimiento de sus fines, las siguientes actividades:

1. Fomento de investigaciones y estudios en las diferentes áreas de conocimiento relacionadas con las Ciencias.

2. Publicación de memorias, comunicaciones, informes u otros escritos en la forma y con la extensión que considere oportunas y le permitan sus posibilidades.

3. Organización de reuniones de carácter científico sobre las Ciencias de que se ocupa la Academia, sus aplicaciones o su historia, cuando lo considere conveniente para el desarrollo de sus fines.

4. Fomento y estímulo para la incorporación a la Academia de cuantas fuentes, documentos y materiales de cualquier naturaleza sea posible, relacionado con el ámbito del mundo científico, a fin de crear y preservar un patrimonio propio que garantice el legado cultural de la ciencia española.

5. Adjudicación de premios y concesión de becas estimulantes de la actividad docente e investigadora en las Ciencias que la Academia cultiva o sus aplicaciones.

6. Incorporación de sus representantes, cuando sean requeridos, a los patronatos y organismos docentes y de investigación dentro del ámbito de su competencia, así como a tribunales de oposiciones y concursos.

Artículo 3.

Los estudios, trabajos e informes redactados por la Academia a petición de Corporaciones de carácter privado o de particulares podrán ser remunerados en la cuantía y forma que se estipule.

Artículo 4.

La Academia emitirá las consultas que puedan hacerse por parte de las Administraciones públicas o entidades privadas, y elaborará los dictámenes y juicios procedentes sobre las diferentes ramas de que se ocupa, especialmente en los temas de política científica, que puedan tener trascendencia en el desarrollo científico y tecnológico de la Región de Murcia.

Artículo 5.

La Academia elaborará su Reglamento con sujeción a lo prescrito en estos Estatutos, estableciendo el orden con que ha de proceder en sus trabajos y el que ha de seguir en las discusiones y en la organización de las Secciones que pudieran crearse.

Capítulo II

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA ACADEMIA

Artículo 6.

Habrán cuatro clases de Académicos: De Honor, Numerarios, Honorarios y Correspondientes. La Academia estará integrada por un número máximo de 5 Académicos de

Honor, 40 Académicos Numerarios y un número no determinado de Académicos Honorarios y Correspondientes.

Artículo 7.

Los nombramientos de Académicos de Honor deberán recaer sobre científicos de reconocido prestigio internacional y con una dilatada trayectoria científica.

Deberán ser propuestos por cinco Académicos Numerarios y elegidos por votación de dos tercios en el pleno de la Academia convocado al efecto. Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación documentada del historial del candidato, con los méritos, cargos y títulos que la justifiquen.

Artículo 8.

Los Académicos Numerarios serán aquellos con trabajo habitual en la Región de Murcia. Para ser Académico Numerario será preciso:

1. Ser español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.
2. Tener el grado de Doctor.
3. Contar diez años, como mínimo, de ejercicio profesional o de actividad científica.
4. Haberse distinguido con publicaciones originales de importancia en cualquiera de las Ciencias de que se ocupa la Academia, o tener una práctica de reconocido prestigio en la misma.

Artículo 9.

Cuando ocurra alguna vacante de Académico Numerario se pondrá en conocimiento de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad».

A partir de la fecha del anuncio de la vacante se abrirá en la Academia un plazo de un mes para la admisión de propuestas.

Artículo 10.

Nadie podrá presentar personalmente su candidatura al puesto de Académico Numerario. Los candidatos serán presentados por, al menos, tres Académicos Numerarios, junto con una relación documentada de los méritos del candidato, y una carta de aceptación del propio interesado dando su conformidad a la propuesta. Un mismo Académico no podrá proponer más de un candidato para la misma vacante.

Artículo 11.

En un plazo no superior a quince días, la Junta de Gobierno remitirá las documentaciones a los Académicos Numerarios, con objeto de que tengan conocimiento de las mismas, quince días antes de proceder a la votación secreta, por papeleta cerrada, en la sesión del Pleno convocada al efecto. Dicha sesión quedará válidamente constituida cuando se encuentren presentes dos tercios de los Académicos Numerarios con derecho a voto.

Artículo 12.

Para ser elegido Académico Numerario en primera votación, el candidato habrá de obtener el voto favorable de

las dos terceras partes de los Académicos Numerarios con derecho a voto. Se admitirá el voto, mediante carta certificada dirigida al Secretario de la Academia, de los que no puedan asistir y lo justifiquen debidamente.

Se harán votaciones independientes para cada vacante, si fuese el caso, según se refiere a continuación.

Si en la primera votación ningún candidato resultara elegido, se procederá en la misma sesión a una nueva votación y será elegido el que obtenga el voto favorable de las dos terceras partes de los Académicos Numerarios presentes con derecho a voto.

Si tampoco en la segunda votación ningún candidato resultare elegido y estos fuesen más de dos, pasarán a una tercera votación, en la misma sesión, sólo los dos candidatos que hubieran obtenido el mayor número de votos, bastando que cualquiera de ellos obtenga el voto favorable de la mitad más uno de los Académicos Numerarios presentes con derecho a voto. Si ninguno lo obtuviere se anunciará de nuevo la vacante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.

Artículo 13.

Los Académicos cuya elección haya sido aprobada serán proclamados electos en la misma sesión y se comunicará esta resolución a la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 14.

El elegido para Académico Numerario deberá tomar posesión de su plaza en sesión pública solemne, en el término de un año a partir del día de la elección, y en caso de impedimento legítimo, a juicio de la Academia, se prorrogará por tres meses el término del citado plazo.

Para la toma de posesión, el elegido presentará a la Academia un discurso que habrá de versar obligatoriamente sobre un tema científico, libremente elegido.

Artículo 15.

El Presidente designará al Académico Numerario que haya de contestar al electo en el acto de recepción.

Una vez presentado el discurso de contestación, el Presidente señalará el día para la recepción solemne del electo. Los dos discursos se imprimirán por cuenta del candidato, edición que se habrá de ajustar al formato habitual de la Academia y habrá de repartirse al finalizar el acto de recepción.

El acto de toma de posesión concluirá con la entrega del título y la medalla al nuevo Académico, y el Presidente le invitará a sentarse entre sus compañeros, en señal de toma de posesión. Su antigüedad en la Academia se contará a partir de esa fecha.

Artículo 16.

Los Académicos Numerarios disfrutarán de las siguientes prerrogativas:

1. Derecho a voto y a formar parte de la Junta de Gobierno.
2. En los actos y comunicaciones oficiales recibirán el trato de Ilustrísimo/a Señor/a.
3. Usarán como distintivo una medalla con el emblema de la Academia en el anverso y el escudo de la Región de

Murcia en el reverso. Estas medallas estarán numeradas, serán propiedad de la Academia y se adquirirán, cuando las disponibilidades presupuestarias de la Academia lo permitan, a costa de los recursos de la misma.

4. Podrán usar el uniforme señalado en las disposiciones vigentes.

Artículo 17.

El incremento anual en el número de Académicos Numerarios no podrá ser superior a uno, excepto por falta de toma de posesión de un electo (artículo 14) o por paso de un Académico Numerario a Académico de Honor (artículo 20).

Al final de cada curso académico, se efectuará el censo de los Académicos Numerarios con derecho a voto para el curso académico siguiente.

Artículo 18.

Los Académicos Numerarios están obligados a contribuir, con sus tareas científicas, a los fines de la Academia, a desempeñar los cargos que ésta les encomiende y a asistir con asiduidad a las sesiones.

Artículo 19.

Todo Académico Numerario estará obligado a presentar a la Academia los trabajos que por turno le sean encomendados. Además, cada Académico podrá presentar los trabajos que estime conveniente.

Artículo 20.

Cuando un Académico Numerario no haya asistido, durante dos cursos académicos consecutivos, a ninguna de las sesiones de la Academia de las que otorgan derecho a voto, causará baja como tal, pasando a la situación de Académico Honorario y su vacante será provista reglamentariamente.

Artículo 21.

Los primeros 20 Académicos Numerarios son los que, por mutuo acuerdo, fundan esta Academia. Las restantes plazas de Académicos Numerarios se proveerán en años sucesivos, según lo dispuesto en el artículo 9 y siguientes de estos Estatutos.

Artículo 22.

Serán Académicos Honorarios:

1. Los Académicos de Número de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales del Instituto de España.

2. Los Académicos Numerarios que por su edad, imposibilidad física o enfermedad crónica se vean imposibilitados para contribuir a las actividades académicas y así lo soliciten.

3. Los Académicos Numerarios que por razón de su profesión, cargo u oficio estén obligados a residir permanentemente fuera del ámbito territorial de la Academia.

4. Los Académicos Numerarios que hayan causado baja por aplicación del artículo 20 de estos Estatutos.

Artículo 23.

Serán Académicos Correspondientes:

1. Por premio, los que poseyendo el grado de Doctor o Licenciado en la Facultad correspondiente obtuvieran los

Premios convocados por la Academia en los que expresamente se adjudique tal distinción.

2. Por elección, los que poseyendo iguales títulos sean propuestos por escrito por al menos tres Académicos Numerarios. Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación documentada de los méritos del candidato. Para su elección necesitará la mayoría simple, en votación secreta, de los Académicos Numerarios, con derecho a voto, asistentes a la sesión del pleno en que se vote.

El candidato, una vez elegido, pronunciará una conferencia sobre un tema científico libremente escogido, en sesión convocada al efecto. Al final de la misma se le entregará el título de Académico Correspondiente.

La Academia podrá publicar el trabajo presentado de forma resumida o en su totalidad.

Si pasado un año, el candidato elegido no expusiese su trabajo será anulada la propuesta.

Artículo 24.

Los Académicos Correspondientes podrán asistir, con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Academia a las que hayan sido expresamente convocados. Así mismo tienen derecho a intervenir en las sesiones públicas que celebre la Academia y la obligación de colaborar en las actividades científicas de la misma y en las tareas específicas que se les encomiende, con aportación de trabajos y comunicaciones.

Artículo 25.

Los Académicos que tomen parte en la redacción de las obras que la Academia publique recibirán una indemnización proporcionada a la importancia y extensión de sus trabajos, conforme disponga el Reglamento.

Las obras así publicadas serán propiedad de la Academia.

Artículo 26.

La Academia podrá organizarse en Secciones. Los Académicos podrán integrarse, a petición propia, en una o más de dichas Secciones y el Reglamento de Régimen interior dictará las normas de funcionamiento de todas ellas.

Artículo 27.

La Junta de Gobierno podrá constituir cuantas Comisiones considere necesarias para el normal funcionamiento de la Academia. En el Reglamento de la Academia se desarrollará el contenido y funciones de las Comisiones que se pudieran crear.

Al frente de cada Comisión habrá un Académico Numerario y podrán integrarse en ellas los Académicos que lo pretendan, los cuales serán asignados a la misma por la Junta de Gobierno.

Capítulo III GOBIERNO DE LA ACADEMIA

Artículo 28.

Para su dirección y funcionamiento, la Academia tendrá una Junta de Gobierno formada por:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Secretario General.
- Tesorero.
- Bibliotecario.

Artículo 29.

Todos los cargos de la Junta de Gobierno serán por cuatro años, obligatorios por primera vez y reelegibles por idéntico período de tiempo, por una sola vez consecutiva. La renovación de la Junta de Gobierno se realizará por mitades, con objeto de favorecer la continuidad de las gestiones de la Academia.

Artículo 30.

La elección de los cargos de la Junta de Gobierno se realizará por la Academia reunida en Pleno, en votación secreta y en sesión convocada expresamente para tal fin, en la primera quincena del mes de diciembre de cada cuatro años. Para la elección se aplicarán las prescripciones establecidas para las votaciones de elección de un Académico Numerario.

Artículo 31.

En caso de quedar vacante alguno de estos cargos en cualquier época del año, la Junta de Gobierno designará, de entre sus miembros, quien haya de ocuparlo interinamente hasta la próxima Junta de renovación. Los designados tomarán posesión de sus cargos en sesión pública, que se celebrará en la primera quincena del mes de enero inmediato. Los nombramientos que se hicieren se comunicarán a la Consejería de Educación y Universidades.

Artículo 32.

Por ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente, y los restantes cargos serán sustituidos por un Académico Numerario, propuesto por el Presidente y ratificado por el Pleno.

Artículo 33.

La Junta de Gobierno entenderá en todo lo concerniente al régimen interior y administrativo, velará por el cumplimiento de las normas contenidas en estos Estatutos y en el Reglamento, y cuidará de la ejecución de los acuerdos de la Academia, a la que representará en todo momento.

Artículo 34.

Serán funciones del Presidente:

1. Representar a la Academia, ante los poderes públicos y ante otros organismos públicos y privados.
2. Presidir las sesiones de la Academia y dirigir sus discusiones, señalando el orden en que los asuntos deban tratarse.
3. Fijar el día y hora para las sesiones ordinarias y para las extraordinarias que estime conveniente.
4. Distribuir a las Secciones, si existieran, los asuntos de su competencia, dando de ello cuenta a la Academia en la primera sesión que se celebre.
5. Autorizar las actas y las certificaciones con su visto bueno y firmar los títulos de los Académicos.
6. Nombrar y revocar el personal dependiente de la Academia.
7. Resolver provisionalmente en los casos imprevistos y urgentes, dando de ello cuenta a la Academia en la primera sesión que ésta celebre.
8. Ordenar los pagos que haya de efectuar la Academia.

Artículo 35.

El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente durante sus ausencias o enfermedades y por delegación. En caso de vacante, sustituirá provisionalmente al Presidente hasta que se proceda a la elección, según lo señalado en los presentes Estatutos.

Artículo 36.

El Secretario General tendrá las siguientes obligaciones:

1. Citar a los Académicos a las sesiones a que deban asistir, mediante escrito donde se consignen los asuntos señalados para orden del día.
 2. Actuar en ellas con el carácter que le corresponde, dando cuenta de los asuntos del orden que disponga el Presidente.
 3. Extender y autorizar con su firma las actas de las sesiones que la Academia celebre.
 4. Conservar en buen orden y estado los documentos pertenecientes a la Secretaría.
 5. Custodiar los sellos y troqueles de la Academia.
 6. Rubricar la correspondencia oficial que haya de firmar el Presidente y abrir toda la que se reciba para dar cuenta de ella al mismo.
 7. Remitir a las Secciones y Académicos los asuntos que deban informar.
 8. Redactar la Memoria que cada año ha de ser leída en sesión pública, presentando en ella un resumen razonado de las tareas en que se ha ocupado la Academia durante el año anterior.
 9. Expedir las certificaciones y copias de documentos que la Academia acuerde.
 10. Entender en todo lo concerniente al régimen interior y orden administrativo.
 11. Desempeñar, en fin, las demás obligaciones que le imponga el Reglamento y las que la Junta de Gobierno le encomiende.
- Estarán a su cargo los libros de actas y de registro que la Junta de Gobierno haya dispuesto para el ordenado régimen de los asuntos encomendados a la Academia.

Artículo 37.

El Tesorero tendrá a su cargo la recaudación y conservación de los fondos de la Academia y no dará entrada ni salida a cantidad alguna sin que proceda orden del Presidente y sin la intervención del Secretario General.

Para ese objeto, llevará un libro de la cuenta de ingresos y gastos, que liquidará por años, autorizándola con el "Intervine" del Secretario General y el "Visto Bueno" del Presidente. Dicho libro, con sus comprobantes, quedará a disposición de los Académicos durante los quince últimos días de cada año, antes de discutirse y aprobarse la gestión administrativa.

Con el Presidente y el Secretario General será responsable de la gestión administrativa. Por ausencia o enfermedad será reemplazado por un Académico Numerario, nombrado por el Presidente.

Artículo 38.

El Bibliotecario archivará cuantos libros lleven el Secretario General y el Tesorero, y cuantos expedientes se

tramiten por la Academia, teniendo especial cuidado en su conservación.

El Bibliotecario formará índices y catálogos precisos y exactos de todo cuanto constituya la Biblioteca y Archivo de la Academia, con la correspondiente separación de objetos y materias, para que, siendo aquéllos espejo fiel de las existencias de la misma, pueda hallarse prontamente cualquier documento u objeto. En índice aparte, anotará y archivará las Memorias y demás escritos que los Académicos presentaran a la Academia, los que emitan para optar a premios o solicitar nombramientos de socio correspondiente, y los que lo fueren para ser examinados y leídos por la Academia.

El Bibliotecario será responsable de la custodia de las existencias en Biblioteca y Archivo. Por ausencia o enfermedad será reemplazado por un Académico nombrado por el Presidente.

Capítulo IV SESIONES DE LA ACADEMIA

Artículo 39.

La Academia celebrará tres tipos de sesiones:

- Solemnes.
- Científicas.
- De gobierno que pueden ser ordinarias y extraordinarias.

Artículo 40.

Las sesiones solemnes serán públicas y se celebrarán para inaugurar el curso académico, para la recepción de Académicos Numerarios y de Honor y para las sesiones Necrológicas.

Las sesiones científicas serán también públicas y se ocuparán exclusivamente de asuntos científicos, pudiendo tomar parte en las discusiones los Académicos Numerarios y los Correspondientes. Se celebrarán, al menos, seis reuniones científicas anuales.

Las sesiones de gobierno pueden ser plenarios o de Junta de Gobierno. Las primeras se celebrarán, por lo menos, dos veces al año para tratar todos los asuntos señalados por el Presidente. Sólo podrán asistir los Académicos Numerarios y aquellos otros Académicos que excepcionalmente sean convocados.

Las sesiones de gobierno serán convocadas por el Secretario General a petición del Presidente o de la mitad de sus miembros. Se tratarán solamente los asuntos señalados por el Secretario General en el orden del día.

Artículo 41.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de Académicos Numerarios presentes con derecho a voto, salvo lo prescrito sobre elecciones a Académicos en el artículo 12.

Artículo 42.

En las votaciones únicamente participarán los Académicos Numerarios y serán secretas cuando se trate de asuntos que se refieran a personas, siempre que lo solicite algún Académico Numerario. En los demás casos serán públicas.

Si hubiere empate en una votación pública, decidirá el voto del Presidente o, en su defecto, el del Académico

Numerario que presida. Si la votación hubiera sido secreta, se suspenderá el acuerdo y se repetirá la votación en otra sesión con citación expresa.

En las sesiones de gobierno, serán secretos los acuerdos y deliberaciones que por su índole así lo requieran.

Artículo 43.

Para todas las sesiones se convocará a los Académicos con la prudente antelación y, en todo caso, con una semana de anticipación.

Salvo sesiones que, por su urgencia, sean inaplazables, se suspenderán todas ellas desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto de cada año, pero seguirá en sus funciones la Junta de Gobierno.

Artículo 44.

La sesión inaugural del curso tendrá lugar en el mes de enero de cada año, y constará de los siguientes actos:

1. Lectura de la Memoria por el Secretario General.
2. Lectura de un trabajo por un Académico Numerario, siguiendo un turno riguroso de antigüedad. El incumplimiento de esta obligación estatutaria de tan gran importancia, sin causa justificada a juicio de la Academia, se considerará como renuncia al cargo de Académico Numerario.
3. Entrega de los premios concedidos el año anterior y anuncio de los premios del año entrante.

Artículo 45.

Las sesiones de recepción de Académicos Numerarios y de Honor se celebrarán cuando se acuerde, y constarán de los siguientes actos:

1. Lectura por el Secretario General del acta de elección.
2. Lectura por el Académico electo del discurso de recepción.
3. Lectura de contestación por el Académico Numerario encargado de esta misión, o de la laudatio cuando se trate de un Académico de Honor.
4. Imposición, por el Presidente, de la medalla y entrega del título correspondiente al nuevo Académico.

Artículo 46.

Cuando en las sesiones públicas y solemnes concurren autoridades, para su ubicación en el acto y para la presidencia del mismo, se seguirán las normas de protocolo establecidas.

Capítulo V DE LOS FONDOS DE LA ACADEMIA

Artículo 47.

Los fondos de la Academia estarán constituidos por:

1. Las cantidades que consignen, con este objeto, los presupuestos del Estado, de la Comunidad Autónoma y Municipios de la Región de Murcia, y otros organismos oficiales.
2. Las aportaciones económicas extraordinarias que las autoridades y entidades oficiales quieran entregarle.
3. Los donativos procedentes de personas físicas o jurídicas.
4. Los ingresos por la venta de sus obras o publicaciones.

Artículo 48.

Los fondos de la Academia irán destinados a:

1. Fomentar la Biblioteca, Museos, Laboratorios, etcétera.
2. Publicar los trabajos científicos y al intercambio de éstos con los de otras Academias similares.
3. Conceder becas y premios.
4. Cualquier otra atención que acuerde la Junta de Gobierno.

Artículo 49.

La Junta de Gobierno presentará a la Academia las cuentas generales de ingresos y gastos, acompañadas de los documentos justificativos correspondientes.

Artículo 50.

La Academia rendirá cuentas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás administraciones públicas, en la forma legal establecida, de las cantidades que perciba de las mismas.

Capítulo VI

DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA ACADEMIA

Artículo 51.

La Academia queda autorizada para interpretar las prescripciones de los presentes Estatutos y para aclarar las dudas que pudiera originar su aplicación.

Artículo 52.

Para proponer la modificación de los presentes Estatutos, será preciso acordarlo así, por mayoría absoluta de votos, en sesión extraordinaria convocada a tal efecto y a la que asistan dos tercios de los Académicos Numerarios, como mínimo.

Artículo 53.

Para la disolución de la Academia será preciso que lo acuerde así cada una de las Secciones, si existen, por mayoría absoluta de votos. Este acuerdo habrá de ser ratificado por la Academia reunida en Pleno, por mayoría absoluta de votos, y precisará la aprobación por Decreto a propuesta de la Consejería correspondiente. El material científico y los fondos serán destinados al patrimonio de aquellas instituciones científicas más afines con la Academia, según ésta acuerde en el acto de su disolución.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

La Academia de Ciencias se constituye inicialmente de un primer grupo de Académicos Numerarios, que son los miembros de la Comisión Gestora para la creación de la misma. Dichos Académicos constituyentes serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Universidades, previa solicitud de la Comisión Gestora.

Segunda.

Una vez aprobados y publicados los Estatutos, los Académicos constituyentes elaborarán el Reglamento de Régimen Interior de la Academia acomodado a los Estatutos, en el término de seis meses, que habrá de ser aprobado por la Consejería de Educación y Universidades y publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Una vez cumplimentados los sucesivos preceptos se anunciarán progresivamente las vacantes hasta completar el total de cuarenta Académicos Numerarios de que se compone la Academia.

Tercera.

El periodo constituyente finalizará con la convocatoria de una sesión extraordinaria presidida por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Universidades o persona en quien delegue, en la que se procederá a la elección definitiva de los órganos de gobierno de la Academia, de acuerdo con los presentes Estatutos.

Cuarta.

Se establece inicialmente como sede de la Academia las dependencias que han sido cedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sitas en el Palacio Almuadí.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6979 Corrección de errores de la Orden de 21 de mayo de 2001, por la que se modifica la Orden de 20 de abril de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, modificada por la Orden de 10 de septiembre de 1998, por la que se establecen líneas de ayuda para programas de mejora de la eficacia de los sistemas productivos agrarios.

Publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 124, de fecha 30 de mayo de 2001, la Orden de 21 de mayo de 2001, por la que se modifica la Orden de 20 de abril de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, modificada por la Orden de 10 de septiembre de 1998, por la que se establecen líneas de ayuda para programas de mejora de la eficacia de los sistemas productivos agrarios, y advertidos errores en el texto de la misma, por medio de la presente se procede a su rectificación.

En el párrafo séptimo de la exposición de motivos, donde dice: «para las actividades de formación y transferencia tecnológica, así como la introducción de tecnologías en agricultura». Debe decir: «para las actividades de formación y transferencia tecnológica».

En el artículo 1 apartado Tercero.- Beneficiarios, letra b), donde dice:

b) Las Federaciones de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia». Debe decir: «b) Las Federaciones y Uniones de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia».

En el artículo 1 apartado Cuarto.- Cuantía de las ayudas 1, letra b), donde dice:

- Material vegetal y otros de cultivo».

Debe decir:

- Material vegetal y gastos de cultivo».

En el artículo 1 apartado Octavo.- Justificación y pago 2, letra b), donde dice:» para las actividades relacionadas en el apartado b) c) d) y e) del apartado primero» Debe decir: «para las actividades relacionadas en las letras a) introducción de tecnologías en agricultura, b), c) d) y e) del apartado primero».

Y donde dice: «Para la actividad relacionada en el apartado primero a)» Debe decir: «Para la actividad relacionada en el apartado primero letra a) de formación y transferencia tecnológica».

En la Disposición Transitoria, donde dice: Los porcentajes de subvención establecidos en la Orden que ahora se modifica», debe decir: Los porcentajes de subvención establecidos en la presente Orden».

En la Disposición Adicional Primera, donde dice: «Los límites de los importes de los gastos subvencionables para las actividades de formación, transferencia tecnológica e introducción de tecnologías en agricultura, serán los reseñados en el Anexo II c)». Debe decir: «Los límites de los importes de los gastos subvencionables para las actividades, de formación y transferencia tecnológica, serán los reseñados en el Anexo II c)».

Murcia a 12 de junio de 2001.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

6977 Orden de 5 de junio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, de adecuación de Programas para el acceso a los distintos cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Los Decretos regionales 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000 y 105/2000, de 28 de julio, por el que se adoptan medidas excepcionales de consolidación de empleo temporal, han traído entre otras consecuencias la publicación de una serie de órdenes de aprobación de programas para el acceso a los distintos cuerpos de la Administración Regional, en sustitución de otras existentes surgidas de los Decretos de Oferta para los ejercicios 1997 y 1998, a fin de su actualización a las circunstancias actuales.

La publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 85, de fecha 12 de abril de 2001 de los Decretos Legislativos 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y 1/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación

de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia, aconsejan adoptar una serie de medidas encaminadas no sólo a facilitar la actuación de los distintos órganos de selección en sus funciones de elaboración de ejercicios, sino también de los propios aspirantes a ingresar en la función pública regional en sus tareas de reparación de los mismos, y ello por la trascendencia normativa operada por la presencia de los citados textos legales que afectan al núcleo del régimen jurídico del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud,

DISPONGO

Único.- Las referencias aparecidas hasta la fecha en las órdenes que a continuación se indican, así como en otras no recogidas expresamente, de aprobación de programas para el acceso a los distintos cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia a las Leyes 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia y 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional se entenderán referidas a los Decretos Legislativos 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y 1/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia, respectivamente:

- Orden de 23 de enero de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda (publicada en el B.O.R.M. n.º 32, de 8 de febrero), por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, tanto por el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna.

- Orden de 5 de febrero de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda (publicada en el B.O.R.M. n.º 43, de 21 de febrero), por el que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna.

- Orden de 26 de febrero de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda (publicada en el B.O.R.M. n.º 67, de 22 de marzo), por el que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna.

- Orden de 15 de marzo de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda (publicada en el B.O.R.M. n.º 76, de 2 de abril), por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción vigilancia de seguridad y control de accesos.

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

6974 Orden de 4 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones, de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, código DFX25C-6.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 105/2000, de 28 de julio por el que se adoptan medidas excepcionales de Consolidación de Empleo Temporal («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 175 de 29 de julio de 2000), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para acceso Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET "http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 105/2000, de 28 de julio de 2000, por el que se adoptan medidas excepcionales de Consolidación de Empleo Temporal («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 175, de 29 de julio de 2000), por el Decreto 104/2000, de 28 de julio de 2000, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175 de 29 de julio de 2000), por el Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 147, de 26 de junio de 1992), por las presentes bases específicas y en lo no previsto en éstas, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 145, de 26 de junio de 1998).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, con carácter excepcional se dictan las siguientes,

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición: el programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 7 de 10 de enero de 2001).

Esta fase consta de un ejercicio, que tiene carácter eliminatorio. Dicho ejercicio comprende dos partes que se complementarán, debiéndose alcanzar para superarlo un mínimo de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte.

Primera parte: consiste en contestar un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de todo el programa.

Duración: 1 hora.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: } \text{Número de aciertos} - \frac{\text{Número de errores}}{\text{Número de alternativas} - 1}$$

Los 4 puntos se obtendrán si en la valoración del test resultan correctas el 40% del total de las preguntas, una vez aplicada la fórmula de penalización anteriormente reseñada, siendo este el nivel mínimo exigido para la superación de esta parte.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

Segunda parte: podrá consistir:

a) En el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, elegido al azar en presencia de los opositores, de entre 2 propuestos en el mismo acto por el Tribunal, relacionados con distintas materias del grupo de materias específicas del programa.

Los supuestos prácticos propuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe. Dichos supuestos serán determinados por el Tribunal el mismo día del examen.

b) O bien en una prueba práctica sobre las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria.

A juicio del Tribunal, la prueba práctica podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia del Cuerpo y Opción de que se trata.

Duración máxima: 2 horas.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el ejercicio de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8'570 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0715 puntos, hasta un máximo de 6'856 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder, asignándosele una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0357 puntos, hasta un máximo de 3'428 puntos.

La suma de los apartados a) y b) no puede superar los 6'856 puntos.

c) Por cada ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de acceso libre al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones derivadas de las Ofertas de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia, a razón de 0'857 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 1'714 puntos.

Por este apartado también se valorarán con la misma puntuación los ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de acceso libre al Cuerpo que tenga identidad de funciones con el indicado en el párrafo anterior, derivadas de los Reales Decretos de Oferta de Empleo Público de la Administración General del Estado y de aquellos Organismos Autónomos cuyas competencias hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total por aspirante.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de septiembre de 2001, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

2.2.1.- Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.2.2.- El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2.2.3.- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 301, de 30 de diciembre de 2000), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica duodécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 1.685 pesetas, (10.13 euros).

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con

ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Francisco Rojo Ortiz

Suplente: D. Francisco Luis Martínez Martínez

Secretario

Titular: Dña. Josefa Paredes Martín

Suplente: Dña. María Alarcón Gambín

Vocal primero

Titular: D. Guillermo Navarro Verdú

Suplente: D. Juan Francisco Ruiz González

Vocal Segundo

Titular: D. Francisco José Calventus Martínez

Suplente: D. Miguel Cárceles Riquelme

Vocal Tercero

Titular: Dña. Francisca Campos Robles

Suplente: D. Jesús Antonio Fernández Cuetos

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

5.4.- Todos los actos del Tribunal que sean susceptibles de exposición se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

6. DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Tercera, del Decreto 68/1992, de 25 de junio.

6.2.- En aquellos actos que resulte preciso la actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "F"

6.3.- Se hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio. El Tribunal otorgará un plazo de reclamación contra dicha Resolución, que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la primera parte y por tanto pueden presentarse a la segunda parte del ejercicio.

Finalizada la segunda parte del ejercicio el Tribunal hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que la han superado, otorgando un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días para formular reclamaciones. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la segunda parte del ejercicio.

6.4.- El nivel mínimo para la superación de la primera parte del ejercicio es el establecido en el apartado 1.2.1 de la presente Orden.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de la segunda parte del ejercicio.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

7.1.- Una vez expuesta la Resolución definitiva con la relación de aprobados de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la Resolución que contenga la relación de aspirantes que hayan aprobado dicha fase, por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada parte del ejercicio.

7.2.- La superación del ejercicio de la fase de oposición no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Todos los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los certificados contenidos en los Anexos I y II de esta Orden podrán solicitarse a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, sin perjuicio de que deban ser aportados solamente por los aspirantes y en el plazo previsto en el párrafo siguiente.

8.3.- En relación con los méritos previstos en la base específica 1.2.2 de esta Orden los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición, dispondrán de un plazo de 20 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa:

- Certificación de la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en otras Administraciones Públicas donde se indique tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales a que se refiere la certificación, según Anexo I de esta Orden. Esta certificación,

para el personal que haya sido transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser efectuada por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en la Consejería/Organismo que tenga las funciones y servicios transferidos.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá estar cumplimentada en todos sus apartados. Si los servicios prestados han sido en diferentes Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales, el interesado deberá presentar una certificación por cada uno de ellos.

- Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de acceso libre en la Administración Regional de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la base 1.2.2.c) primer párrafo de la presente Orden, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

- Certificación de la unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de selección en la Administración del Estado, donde se certifique el número de ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de acceso libre, según Anexo II de la presente Orden. Esta certificación, para el personal que haya sido transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser efectuada por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en la Consejería/Organismo que tenga las funciones y servicios transferidos.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá estar cumplimentada en todos sus apartados. Si los ejercicios aprobados han sido en diferentes Cuerpos y Escalas, el interesado deberá presentar una certificación por cada Cuerpo y Escala.

8.3.- Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

8.4.- En el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 2 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, contra dicha Resolución se podrá formular reclamación por escrito en un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de seleccionados.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre los aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

1º) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º) Los servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

3º) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública en los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

4º) El mayor número de ejercicios aprobados que hayan sido objeto de baremación en la fase de concurso.

5º) La mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

6º) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "F".

7º) Sorteo efectuado en sesión pública.

10. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

10.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- El aspirante que figure en la Resolución de seleccionados no podrá presentarse a los ejercicios de otro proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones convocado al amparo de los Decretos 104/2000 o 105/2000 citados en el Dispongo Tercero de la presente Orden.

11. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

11.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

12. LISTA DE ESPERA

12. 1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998, excepto en lo regulado expresamente en esta base específica.

12. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 3 puntos en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

12. 3.- A esta convocatoria le será de aplicación el siguiente baremo:

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones o en categorías profesionales asimiladas.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima de 4 puntos para aprobar la primera parte del ejercicio de la fase de oposición, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de esta parte del ejercicio.

12.4.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en la base 12.2, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionarios de carrera, interinos o contratados laborales temporales en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá contener, inexcusablemente en su contenido, las funciones atribuidas al Cuerpo o Categoría Profesional objeto de la certificación.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar los documentos que debe aportar el interesado será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

12. 5.- En caso de empate en la puntuación final de la Lista de Espera, se dirimirá el mismo por los siguientes criterios y según el orden:

1) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral.

2) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional de personal laboral que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera.

3) Mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

4) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "F".

5) Sorteo efectuado en sesión pública.

Para llevar a cabo el desempate se computarán en los apartados 1) y 2) de la presente base la totalidad de los servicios prestados sin limitación temporal, hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

12.6.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 12.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo que podrá oscilar entre 3 y 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

12.7.- Una vez constituida por el Tribunal la Lista de Espera el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la misma y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

12.8.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 79, de 4 de abril de 1995).

12.9.- Excepcionalmente y hasta que entren en vigor las Listas de Espera procedentes de la futura Oferta de Empleo Público del año 2001 o las derivadas de la acumulación de plazas de acceso libre de la Oferta de Empleo Público 2000-2001, se utilizarán las Listas de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2000, si las hubiera, con el siguiente orden de preferencia.

1º.- Lista de Espera derivada de pruebas selectivas de promoción interna.

2º.- Lista de Espera derivada de las presentes pruebas selectivas.

3º.- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre.

13. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de junio de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I
CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
(Base específica 1.2.2.b) y 8.2 de la Orden de convocatoria)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D. ^a	con D.N.I
-------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo/Escala/Categoría Laboral)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Escala/Categoría Laboral según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes periodos

De: a	De: a
De: a	De: a
De: a	De: a
De: a	De: a

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones, (Orden de 4 de junio de 2001).

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO II
CERTIFICACIÓN DE EJERCICIOS APROBADOS
(Base específica 1.2.2.C) y 8.2 de la Orden de convocatoria)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D. ^a	con D.N.I
-------------------	-----------

ha aprobado en las pruebas selectivas para acceso al

(Denominación del Cuerpo/Escala)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Escala según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de la Administración General de Estado).	
Ministerio	
Organismo	

N.º ejercicios aprobados	Real Decreto de Oferta Empleo Público	Año

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones (Orden de 4 de junio de 2001).

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6965 Orden de 11 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios de distintos Cuerpos de la Administración Regional procedentes de las ofertas de empleo público correspondientes a los años 1997 y 1998.

Vistas las propuestas de nombramiento, formuladas por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 1997 y 1998, y, teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Vistas, asimismo, las Órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda, de 26 de febrero y de 26 de abril de 2001, por las que se acumulan vacantes del sistema de promoción interna a las convocadas por el sistema de acceso libre de los Cuerpos de Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista y de Técnico, Escala Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.

Nombrar funcionarios en los Cuerpos que se relacionan en el Anexo I a esta Orden, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas al amparo de las Ofertas Públicas de Empleo correspondientes a los años 1997 y 1998.

Segundo.

Destinar, a las Consejerías y Organismos, señalados en el Anexo II, a los funcionarios nombrados, previo juramento o promesa del cargo, de conformidad con el apartado cuarto de esta Orden.

En dicho Anexo se indica, igualmente, quien debe realizar el periodo de prácticas previsto en la normativa vigente y quien está exento de realizarlo.

Tercero.

En el acto de toma de posesión, se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a los Cuerpos. Dicho juramento o promesa, se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. nº 83 de 6-4-79).

Cuarto.

El personal, que ocupe su primer destino con carácter provisional, estará obligado a participar en el concurso de provisión de puestos inmediato posterior a su ingreso donde se oferten puestos de trabajo a proveer por funcionarios pertenecientes a su Cuerpo de ingreso.

Quinto.

1.- La toma de posesión de los funcionarios nombrados en esta Orden, se efectuará en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14 de Murcia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2.- Sin perjuicio de lo anterior, desde el mismo día de la publicación de la presente Orden, y, al menos, con 24 horas de antelación al día elegido para tomar posesión, los funcionarios nombrados comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa la fecha en la que desean incorporarse.

Dicha comunicación se realizará bien mediante comparecencia personal en la mencionada Dirección General, o, bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación de los funcionarios, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado.

3.- En el supuesto de incumplimiento del deber de preavisar a que se refiere el apartado anterior, se comunicará a los interesados, en el acto de comparecencia para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual pueden efectuar ésta.

Sexto.

Los funcionarios nombrados se presentarán, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo al que han sido destinados, al objeto de hacer efectiva la toma de posesión en sus puestos de trabajo.

Séptimo.

La Unidad de personal de la Consejería u Organismo remitirá a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Octavo.

Tras la toma de posesión los funcionarios realizarán la acción formativa, de carácter obligatorio, prevista en cada convocatoria.

Noveno.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, 11 de junio de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

A LA ORDEN DE 11 DE JUNIO DE 2001, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE DISTINTOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

RELACIÓN DE CUERPOS

Cuerpo, Escala y Opción:	Pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional convocadas por Orden de:	Sistema de acceso
GRUPO D		
Cuerpo: Técnicos Auxiliares. Escala: —. Opción: Maquinista.	23 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, para cubrir 2 plazas, y por Orden de 26 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acumulan 2 plazas.	Libre.
GRUPO B		
Cuerpo: Técnico. Escala: Diplomados de Salud Pública. Opción: Enfermería.	6 de octubre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, y por Orden de 26 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acumula 1 plaza.	Libre
GRUPO A		
Cuerpo: Facultativo Farmacéutico Titular. Escala: —. Opción: —.	3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 12 plazas.	Libre.
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: —. Opción: Psicología.	10 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas.	Libre

ANEXO II

A LA ORDEN DE 11 DE JUNIO DE 2001, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE DISTINTOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL
PROCEDENTES DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1997 Y 1998.

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS CON INDICACIÓN DE CUERPO Y DESTINO.

Grupo: D
Cuerpo: Técnicos Auxiliares.
Escala: —
Opción: Maquinista.
Sistema de acceso: Libre.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección			Carác. de la adjudicación	Periodo de prácticas
					General/ o Asimilado	Localidad	Denominación puesto		
Guirao Pérez	Juan	27.458.031X	FU03481D	Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Carreteras	Murcia	Operador Maquinaria Pesada	Definitivo	No
Fernández Rodríguez	Joaquín	27.487.670W	FU03482D	Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Carreteras	Murcia	Operador Maquinaria Pesada	Definitivo	No
Guirao Pérez	Antonio	34.820.717M	FU03483D	Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Carreteras	Murcia	Operador Maquinaria Pesada	Definitivo	No
Alarcón Martínez	Francisco Javier	27.476.260T	FU03484D	Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Carreteras	Lorca	Operador Maquinaria Pesada. Lorca	Definitivo	Sí

Grupo: B
Cuerpo: Técnico.
Escala: Diplomados de Salud Pública.
Opción: Enfermería.
Sistema de acceso: Libre.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección			Carác. de la adjudicación	Periodo de prácticas
					General/ o Asimilado	Localidad	Denominación puesto		
Pardo Jiménez	Francisca	52.828.899S	FU01808B	Trabajo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante Técnico Sanitario DUE – San Basilio	Definitivo	No

Grupo: **A**
 Cuerpo: **Facultativo Farmacéutico Titular.**
 Escala: **—.**
 Opción: **—.**
 Sistema de acceso: **Libre.**

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección			Carác. de la adjudicación	Periodo de prácticas
					General/ o Asimilado	Localidad	Denominación puesto		
García Zarco	María Josefa	23.235.627S	FU02120A	Sanidad y Consumo	Salud Pública	Lorca	Farmacéutico Salud Pública Área III. Lorca	Definitivo	No
Santolaria Brun	Amparo Inmaculada	25.388.131H	FU02121A	Sanidad y Consumo	Salud Pública	Murcia	Farmacéutico Salud Pública Área I. Murcia	Definitivo	No
Sanz Navarro	José	22.410.396R	FU02122A	Sanidad y Consumo	Salud Pública	Murcia	Farmacéutico Salud Pública Área I. Murcia	Definitivo	No
Jiménez Rodríguez	Ana María	23.774.968Y	FU02123A	Sanidad y Consumo	Salud Pública	Cartagena	Farmacéutico Salud Pública Área II. Cartagena	Definitivo	No
López Casares	M.ª Rosa Visit.	22.463.536B	FU02124A	Sanidad y Consumo	Salud Pública	Murcia	Farmacéutico Salud Pública Área I. Murcia	Definitivo	No
Seeman Fries	María Carmen	50.805.523H	FU02125A	Sanidad y Consumo	Salud Pública	Cieza	Farmacéutico Salud Pública Área VI. Vega del Segura	Definitivo	No
Saquero Martínez	María	22.989.018N	FU02126A	Sanidad y Consumo	Salud Pública	Murcia	Farmacéutico Salud Pública Área I. Murcia	Definitivo	Sí
Gómez Castello	Dolores	74.216.428M	FU02127A	Sanidad y Consumo	Salud Pública	Murcia	Farmacéutico Salud Pública Área I. Murcia	Definitivo	Sí
Rodríguez Gutiérrez	Emilio	22.980.631C	FU02128A	Sanidad y Consumo	Salud Pública	Cartagena	Farmacéutico Salud Pública Área II. Cartagena	Definitivo	Sí
García De Juan	Juan Francisco	07.836.431D	FU02129A	Sanidad y Consumo	Salud Pública	Cartagena	Farmacéutico Salud Pública Área II. Cartagena	Definitivo	Sí
Andreu Sánchez	María Teresa	74.426.214P	FU02130A	Sanidad y Consumo	Salud Pública	Cieza	Farmacéutico Salud Pública Área VI. Vega del Segura	Definitivo	Sí
Herrera Díaz	María José	29.048.005V	FU02131A	Sanidad y Consumo	Salud Pública	Cieza	Farmacéutico Salud Pública Área VI. Vega del Segura	Definitivo	Sí

Grupo: **A**
 Cuerpo: **Superior Facultativo.**
 Escala: **—.**
 Opción: **Psicología.**
 Sistema de acceso: **Libre.**

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección			Carác. de la adjudicación	Periodo de prácticas
					General/ o Asimilado	Localidad	Denominación puesto		
Rodríguez Ramirez	María Carmen	22.966.975A	FU02132A	Trabajo y Política Social	Secretaría Sectorial	Murcia	Psicólogo	Definitivo	
					Acción Social, Menor y Familia				
Ordoñana Martín	Juan Ramón	16.261.186W	FU02133A	Declaración en excedencia por prestación de servicios en el sector público con la misma fecha de su toma de posesión.					

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Trabajo y Política Social

6694 Convenio Colectivo de Trabajo para Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena, S.A. Expediente 42/00.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena, S.A. (Código de Convenio número 3001484), de ámbito Empresa, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 3-11-200, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de junio de 2001.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma (Resol. 20-8-99), el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

ANEXO I

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2001 DE LOS TRABAJADORES DE RELACIÓN LABORAL ESPECIAL

Concepto	Año 2000	Incremento 2%	Año 2001
Salario base	6.630 ptas./día	133	6.763 ptas./día
Antigüedad	6.120 ptas./quinquenio	122	6.242 ptas. quinquenio
Plus Cat. Capataz	1.020 ptas./día	20	1.040 ptas./día
Plus Cat. Controlador	408 ptas./día	8	416 ptas./día
Plus Cat. Manipulador	408 ptas./día	8	416 ptas./día
Plus Cat. Gruista	408 ptas./día	8	418 ptas./día
Plus Cat. Amantero	357 ptas./día	7	364 ptas./día
Pagas extras	229.500 ptas. cada una	4.590	234.090 ptas. cada una
Vacaciones	264.235 ptas. anuales	5.285	269.520 ptas. anuales

Las tablas correspondientes a los grupos XIa/b-230-250, XIII-270-280 se actualizan con el 2% de subida para los distintos tipos de horarios.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

6975 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 4567/2001

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un tractor con destino a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Número de unidades a entregar: Uno (1).

c) Lugar de entrega: Parque de Maquinaria de la Dirección General de Carreteras, Avda.Ciudad de Almería, s/n, Murcia.

d) Plazo de entrega: Dos (2) meses desde la formalización del contrato

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 6.200.000.- pts., I.V.A. incluido.(37.262,75 Euros)

5. Garantías.

Provisional: 124.000 pts (745,26 Euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio, Consejería de Economía y Hacienda b) Domicilio: Avda.Tte.Flomesta, s/n, 3ª planta. c) Localidad y código postal: Murcia, 30071. d) Teléfono: 968 362326/7. e) Telefax: 968 362605. f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el concurso.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al 1er día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2. Domicilio: Avda. Tte.Flomesta, s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de la proposición.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Tte.Flomesta, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación en acto público, el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: a las 10 horas.

10. Gastos de anuncios.

El importe de este y demás anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

11. Información Complementaria.

En la dirección de Internet: <http://www.carm.es/chac/consulexp.htm>

Murcia, 12 de junio de 2001.—La Directora General, **Visitación Martínez Martínez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6697 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 125/2001. Construcción de vivienda, en diputación de La Tercia, del término municipal de Lorca. Promovido por García Piernas, Feliciano.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 23 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6698 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 180/2001. Construcción de vivienda unifamiliar en partido del Berro, sitio del Barranco del Berro, del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por Montalbán Peña, María Dolores.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 30 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6699 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 138/2001. Construcción de vivienda, en diputación de Marchena, del término municipal de Lorca. Promovido por Reverte Lidón, Pedro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 23 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6700 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 118/2001. Construcción de vivienda, en diputación de La Hoya, del término municipal de Lorca. Promovido por Rojo Giménez, Juan.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 23 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6984 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 186/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en Camino Viejo Aljucer, El Palmar del término municipal de Murcia. Promovido por Merino Martínez, Pedro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6981 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 191/2001. Construcción de vivienda unifamiliar aislada, en paraje La Decarada del término municipal de Yecla. Promovido por García Martínez, Juan.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Educación y Universidades Universidad Politécnica de Cartagena

6976 Resolución R-273/01, de 7 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Miguel Pinzolas Prado, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Ingeniería de Sistemas y Automática".

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 2 de mayo de 2000, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento "Ingeniería de Sistemas y Automática",

RESUELVO

Primero.- Nombrar a D. Miguel Pinzolas Prado, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento "Ingeniería de Sistemas y Automática", con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Cartagena, a 7 de mayo de 2001.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6693 Anuncio por el que se someten a información pública las operaciones del deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada del Mar Menor» en el término municipal de Cartagena.

Con fecha 5 de junio de 2001, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente ha ordenado la iniciación del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada del Mar Menor» en el término municipal de Cartagena, tramo de unos 500 m. a partir del mojón de la Demarcación de Costas número 124 dirección SE. a lo largo de la línea de costa.

Por la presente se pone en conocimiento que las operaciones de apeo darán comienzo el próximo día 13 de julio de 2001 a las 10 horas de su mañana frente al mojón número 124 de la Demarcación de Costas antes señalado.

La práctica de las mismas se llevarán a cabo por parte de los Servicios Técnicos de la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General del Medio Natural emplazándose a colindantes y a personas que puedan acreditar un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la exposición con una antelación mínima de 15

días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la citada localidad y de la citación personal a los colindantes cuyo domicilio sea conocido.

Si no pudiere terminarse el apeo en una sola jornada, proseguirán las operaciones durante las sucesivas o en otras que se determinen, sin necesidad de nueva citación y por cada una de ellas se extenderá al correspondiente acta. Si no se conviene al terminar cada jornada la fecha en que se proseguirán las actuaciones, se citará en forma a los interesados.

Concluido el apeo se incorporará al expediente el Acta o Actas levantadas y un plano del deslinde practicado.

Los propietarios de terrenos colindantes y demás interesados que concurren al acto, podrán hacer las alegaciones que estimen oportunas, las cuales se incorporan al acta al momento de la suscripción o en su caso, se incorporarán a la misma previa su aportación, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al fijado para el apeo.

Terminadas las operaciones se formulará la propuesta de deslinde, integrada por: memoria, plano, actas, relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias. La citada propuesta se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para trámite de audiencia del mismo por quince días hábiles, admitiéndose durante otros quince días hábiles, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del deslinde.

Murcia a 6 de junio de 2001.—El Director General del Medio Natural.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio Instituto de Fomento de la Región de Murcia

6978 Anuncio de Adjudicación de contrato de obra expediente 2/2001 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita expediente: Secretaría General Área de Contratación.

c) Número expediente: 2/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras del Centro Tecnológico del Metal.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 28-4-2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 204.736.119 pesetas (1.230.488,86 Euros), IVA incluido.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 1-6-2001.
- b) Contratista: Grupo Generala, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 169.317.000 pesetas (1.017.615,664 Euros), IVA Incluido.

Murcia a 6 de junio de 2001.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Francisco Sardina Costa**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

6983 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de media tensión y centro de transformación.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: TALLERES BUIGUES, S.L., C.I.F. / N.I.F. nº B-30717458 y con domicilio en Séneca, s/n - Torreciega - CARTAGENA (Murcia) 30392.
- b) Denominación: Línea Subterránea de Media Tensión y Centro de Transformación.
- c) Situación: UA 2.2.b.2.TC
- d) Término/s Municipal/es: Cartagena.
- e) Finalidad de la instalación: Electrificación unidad de actuación.
- f) Características técnicas:
LÍNEA ELÉCTRICA.
Tipo: Subterránea.
Origen: CT Casas Nuevas (línea Muelle de Curra).
Final: CT proyectado.
Longitud: 460 metros
Tensión de suministro: 20 kV.
Conductores: Eprotena DHZ1 12/20 kV - Vemex - 3(1x240 mm²).
Aisladores: —
Apoyos: —
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.
Tipo: Interior.
Relación de transformación: 20 kV / 380 V.
Potencia: 250 KVA.
- g) Presupuesto de la instalación: 3.274.228,- Ptas. y 3.624.000,- Ptas.
- h) Procedencia de los materiales: Nacional.
- i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Fernández Nieto, Ingeniero Técnico Industrial.
- j) Expediente nº: 2E01AT2979 y 2E01AT2980

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de

marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 8 de mayo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

6982 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de media tensión y centro de transformación.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: INURBAN, S.A., C.I.F./N.I.F. nº A-30135875 y con domicilio en Ctra. Yecla-Villena, Km. 1, Yecla (Murcia).
- b) Denominación: Línea Subterránea de Media Tensión y Centro de Transformación.
- c) Situación: C/ Infanta Elena - Plg. Ind. La Herrada.
- d) Término/s Municipal/es: Yecla.
- e) Finalidad de la instalación: Suministro a 18 construcciones industriales.
- f) Características técnicas:
LÍNEA ELÉCTRICA.
Tipo: Subterránea.
Origen: Se anillará con redes de M.T. existentes en Plg. Ind. La Herrada, en el tramo comprendido entre el CT-2 y el CT-4.
Final: Centro de transformación prefabricada 400+400 KVA.
Longitud: 130 metros
Tensión de suministro: —
Conductores: Pirelli Tipo DHZ-1.
Aisladores: —
Apoyos: —
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.
Tipo: Prefabricado.
Relación de transformación: 20 kV / 400-230 V.
Potencia: 400+400 KVA.
- g) Presupuesto de la instalación: 1.388.000 pesetas y 7.300.000 pesetas.
- h) Procedencia de los materiales: Nacional.
- i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Marcelo López Vizcaíno, Ingeniero Técnico Industrial.
- j) Expediente nº: 2E01AT3182 y 2E01AT3183.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 21 de mayo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6695 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S99SA0759 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Construcciones Valbecon, S.L., cuyo último domicilio conocido es Prolongación Angel Bruna, 9 de Cartagena (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 6 de abril de 2001, desestimar el Recurso formulado por D. Antonio García Pedreño en nombre y representación de la mercantil responsable solidaria en el expediente sancionador 4S99SA0759, Promociones Urbanas Alto Real, S.L. contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 20 de enero de 2000, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la sanción de 250.001 ptas. (1.502'53 euros) impuesta a las empresas Construcciones Valbecon, S.L. y Promociones Urbanas Alto Real, S.L., esta última como responsable solidaria, por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 20 de enero de 2000 podrá ser ingresada en periodo voluntario, por ingreso directo o transferencia en cualquier oficina de Cajamurcia, al número de cuenta 2043-0002-78-0100001614 en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 5 de junio de 2001.—El Secretario General,
Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.

Consejería de Trabajo y Política Social

6696 Notificación de resoluciones de actas de infracción.

Relación de empresas que, en trámite de notificación de resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
4S00SA0950	1554/00	J. Martínez Arce, S.A.	Cieza	100.000
4S01SA0418	1268/00	Confecciones Laborales de Cartagena, S.L.	Cartagena	Caducada
4S01SA0419	1269/00	Confecciones Laborales de Cartagena, S.L.	Cartagena	Caducada
4S01SA0420	1491/00	Citrosan, S.L.	Santomera	500.000

Las resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores relacionados, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avenida de la Fama, 3, en plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra las referidas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Trabajo y Política Social por conducto de esta Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8/8, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, 23 del R.D.L. 928/98, de 14-5, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, y 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de Cajamurcia en la cuenta número 2043-0002-78-0100001614, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Murcia, 4 de junio de 2001.—El Director General de Trabajo, **Antonio Ruiz Giménez.**

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Cartagena

6800 Procedimiento número 326/2000.

Doña Carmen Cano García, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 7 de Cartagena

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 326 / 2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Vicente Martínez Alcázar e Isabel Alestiboro Fernández en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de Septiembre de 2001, a las 10:00 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. n.º 3056-0000-18, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de octubre del 2001, a las 10:00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de noviembre a las 10:00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

EL presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

«URBANA.- Una casa en planta baja, cubierta de tejado, sin número, próxima a la estación del tranvía, en El Estrecho de San Ginés, diputación de El Beal, de este término municipal. Su fachada da al Oeste, que es la calle en formación a dicha estación. Ocupa una superficie de setenta metros cuadrados y LINDA: Derecha entrando o Sur, casa de Doña Adolfina Heredia Segado; Izquierda, una franja de terreno dejada para calle; y Espalda o Este, terrenos de herederos de Don Vicente Plazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Sección la, tomo 853, libro 408, folio 60, finca número 4.261, inscripción

Tipo de subasta:

El precio pactado en la escritura de hipoteca es de seis millones doscientas setenta y nueve mil pesetas (6.279.000 ptas).

Dado en Cartagena a veintitrés de mayo de dos mil uno.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Instrucción número Siete de Cartagena

6807 Juicio de faltas 219/2000.

Número de identificación único: 30016 2 0700790/2000.
Juicio de faltas 219/2000.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 219/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Ilustrísima señora doña Carmen Cano García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 219/2000, seguidos por presunta falta de malos tratos con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados de una parte María Isabel Puglia Sigcho y de otra Manuel Enrique Medina Chalán, ha dictado la presente resolución:

Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Manuel Enrique Medina Chalán, declarándose de oficios las costas procesales ocasionadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en un plazo de cinco días desde su notificación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, que se formulará mediante escrito presentado ante este Juzgado firmado por Letrado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Isabel Puglia Sigcho y Manuel Enrique Medina Chalán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a seis de junio de dos mil uno.—El Secretario.

Instrucción número Siete de Cartagena**6806 Juicio de faltas 384/1999.**

N.I.G.: 30016 2 0701104/2000.
Juicio de faltas 384/1999.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Cartagena.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas número 384/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Ilma. señora doña Carmen Cano García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 384 del año 1999, en los que no ha sido parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la presente sentencia.

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Marlili de los hechos que han originado estas actuaciones; declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia que se presentará en este Juzgado en escrito motivado y firmado por Letrado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Marlili, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente.

En Cartagena, 6 de junio de 2001.—El/la Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Mula**6802 Procedimiento número 444/1994.**

N.I.G.: 30029 1 0100176/2001
Procedimiento: Juicio Ejecutivo 444/1994
Sobre Otras Materias
De Punto y Aparte, S.A.
Procurador Sr. Ángel Cantero Meseguer
Contra doña Juana Imbernón Orcajada

Don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 444/1994 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Punto y Aparte, S.A., contra Juana Imbernón Orcajada, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de septiembre a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3076-5639, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de octubre, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de noviembre, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral n.º 3.286, tomo 876, libro 25, folio 210 del Registro de la Propiedad de Mula.

Dado en Mula a 22 de mayo de 2001.—El Juez.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Dos de Murcia**6799 Autos 716/98. Cédula de notificación.**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

D./Dña. Yolanda Pérez Vega. En Murcia, a ocho de Febrero de dos mil.

HECHOS

Primero.- Por el Procurador D. Antonio Rentero Jover actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia se formuló procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, exponiendo en síntesis: Que por escritura pública otorgada ante el Notario de Santomera, D. Pedro Martínez Pertusa con fecha 25 de junio de 1991 y número 1.100 de su protocolo, su representado/a concedió a Procovimur S.L. un préstamo en el que se subrogaron D. José Antonio Meseguer Bravo y Ángeles Asunción Pastor mediante escritura de fecha 22 de octubre de 1992 otorgada ante el Notario D. Pedro Martínez Pertusa, número de protocolo 2.002 con garantía hipotecaria de la siguiente/s finca/s urbana catorce.- Vivienda tipo A, sita en tercera planta alzada del edificio en construcción sito en la Villa de Santomera, en la calle La loma, s/n o fase primera, situada en cuarto y último lugar en la fachada, contando de derecha a izquierda, según se mira desde la calle de su situación. Tiene su acceso por la escalera número dos. tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento veintiún metros y un decímetros cuadrados. Esta distribuida en vestíbulo, cocina, despensa, salón, distribuidor, tres dormitorios, baño, aseo y terraza. Linda, tomando como el frente la fachada principal del edificio, es decir la calle de La Loma; frente, calle de La loma, derecha entrando, vivienda tipo B de su misma planta, pasillo y escalera de su acceso, patio de luces, e izquierda y fondo, procovimur S.A. Cuota, cuatro enteros y cuarenta y seis centésimas por ciento de otro entero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia núm. Cinco, sección de Santomera, folio 90. 91, libro 48, tomo 2967, finca registral núm. 4.428. Que el/los deudor/es habían incumplido lo pactado en la escritura a la que se ha hecho mención, por lo que suplicaba del Juzgado la admisión a trámite del procedimiento que instaba y seguido éste conforme a las normas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se procediese a la venta en pública subasta de la /s finca/s hipotecadas y con su producto pago a su representado/a de las cantidades adeudadas, que ascendían a la suma de 4.337.497 ptas. de principal más intereses y costas. Acompañaba primera copia de la escritura a la que se ha hecho mención en la que se señalaba como domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos el de La Loma, Edificio Siglo XXI,. 3ª Planta, Santomera y se fijaba como precio de la finca/s hipotecada/s a efectos de subasta el de 7.250.000 todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art.130 de la Ley Hipotecaria.

Segundo.- Admitido a trámite el procedimiento instado, se acordó sustanciarlo conforme a las normas prevenidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, requiriéndose al/los deudor/es en el domicilio designado a estos efectos en la escritura, para que en el término de diez días hiciera/n efectivo el importe de las cantidades reclamadas,

aportándose a autos la certificación del Registro prevenida en la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de la que se desprendía hallarse vigente y sin cancelar la hipoteca que garantizaba el crédito del/la actor/a y resultando la existencia de titulares de derechos previstos en la Regla 5.ª siguientes: Anotación de embargo letra A) dimanante de juicio ejecutivo núm. 531/95 seguido en el Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Orihuela a instancia de Materiales Eléctricos del Sureste S.L: en reclamación de 210.925 ptas. de capital mas 100.000 ptas. para intereses y costas, practicada con fecha 29 de septiembre de 1996.

Anotación de embargo letra B) dimanante del juicio ejecutivo núm. 655/96 seguido en el Juzgado de igual clase núm. cinco de Orihuela a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo en reclamación de 3.175.368 ptas. de principal mas 1.000.000 ptas. para intereses y costas practicada con fecha 10 de junio de 1997.

Anotación de embargo letra C) dimanante del juicio ejecutivo num. 306/96, seguido en el juzgado de igual clase num. cuatro de Orihuela instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo en reclamación de 3.275.317 ptas. de principal mas 1.000.000 ptas. para intereses y costas practicada con fecha 10 de junio de 1997.

Anotación de embargo letra D) dimanante de juicio ejecutivo 150/97 seguido en el Juzgado de igual clase num. Seis de Murcia a instancia de Caja de Ahorros de Murcia en reclamación de 864.958 ptas. de principal más otras 500.000 ptas para intereses y costas practicadas el 20 de junio de 1997

Anotación de embargo letra G) dimanante de juicio ejecutivo 655/96 seguido en el Juzgado de igual clase num. Cinco de Orihuela, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo en reclamación de 3.175.368 ptas. de principal mas 1.000.000 ptas. de 1.000.000 ptas. de costas e intereses practicada con fecha 24 de junio de 1997

Anotación de embargo letra H), dimanante del juicio ejecutivo num. 506/96 seguido en el Juzgado de igual clase num. cuatro de Orihuela a favor de Caja de Ahorros de Mediterráneo en reclamación de 3.275.317 ptas. de principal, mas 1.100.000 ptas. para costas e intereses practicada con fecha 12 de septiembre de 1997

Anotación de embargo letra I), dimanante del juicio ejecutivo num. 543/96 seguido en el Juzgado de igual clase num. Seis de Orihuela a instancias de GMAC España, S.A. de Financiación en reclamación de 388.080 ptas. de principal practicada con fecha 2 de junio de 1.998 todos los cuales se notificó la existencia del procedimiento a los fines que dicha regla previene.

Tercero.- Transcurridos treinta días desde que tuvieron lugar el/los requerimiento/s de pago y notificaciones a que se ha hecho referencia en el hecho que antecede, a instancia de la parte ejecutante se sacaron a pública subasta los bienes hipotecados, fijándose los oportunos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose en el B.O.R.M. y en el B.O.E. en los que se consignó que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estaban de manifiesto en la Secretaria, entendiéndose que todo licitador aceptaba como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarían subsistentes,

entendiéndose que el rematante los aceptaba y quedaba subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.- En la tercera subasta celebrada, se ofreció como mejor postura la cantidad de 6.000.000 ptas. por Caja de Ahorros de Murcia, quien aceptó las obligaciones a que hace mención la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y cubriendo el precio ofrecido el tipo de la segunda subasta se aprobó provisionalmente el remate a favor de dicho licitador quien no ha venido obligado a consignar al ser el precio ofrecido inferior al de las responsabilidades reclamadas y habiendo transcurrido el plazo de ocho días sin que haya cedido el remate a un tercero.

Razonamientos jurídicos

Único.- Habiéndose cumplido en la tramitación de este procedimiento las formalidades establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, especialmente las expresadas en su regla 5.^a, siendo el precio del remate, inferior al de las responsabilidades reclamadas al ser el precio ofrecido 6.000.000 ptas. y el principal e intereses a la fecha de rescisión del préstamo 4.337.495 y 1.691.661 ptas. respectivamente, no existe sobrante por lo que nada se acordará al respecto y cubriendo el precio ofrecido el tipo de la segunda subasta procede aprobar definitivamente el remate, cancelándose la hipoteca que garantizaba el crédito del/la actor/a y todas las anotaciones e inscripciones posteriores, como establece la regla 17.^a del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia num. Dos de Murcia.

ACUERDA:

Se aprueba definitivamente el remate de la/s finca/s hipotecada/s num. 4.428, cuya descripción registral consta en el primer hecho de esta resolución, a favor de Caja de Ahorros de Murcia con domicilio en Gran Vía 23 de Murcia, y C.I.F. G-30010185, por el precio de 6.000.000 ptas. Siendo el precio ofrecido inferior a las Responsabilidades reclamadas no existe sobrante alguno por lo que nada se acordará al respecto

Se cancela y deja sin efecto la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, inscrita al folio 91, libro 48, folio 91, finca 4428, inscripción 2.^a, Registro de la Propiedad de Murcia num. Cinco.

Se cancelan igualmente todas aquellas cargas y gravámenes a las que se ha hecho referencia en el hecho segundo de esta resolución dándose aquí por reproducidos los extremos que se han hecho costar en el mismo.

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubieren podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de fecha 20 de octubre de 1998.

Para que tengan lugar estas cancelaciones, librese el oportuno mandamiento por duplicado al Sr Registrador de la Propiedad de Murcia num. Cinco., haciéndose constar en el mismo que del contenido de los presentes autos no puede certificarse la existencia o inexistencia de arrendatarios de la/s finca/s así como tampoco consta la referencia catastral de la misma.

Firme que sea esta resolución, expídase y entréguese al rematante un testimonio de la misma para que le sirva de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados D. José Antonio Meseguer Bravo y Dña. Ángeles Asunción Pastor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a diecisiete de mayo de dos mil uno.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

6804 Autos número 267/2001. Cédula de citación.

Don Fernando Cabadas Arquero, en sustitución reglamentaria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 267/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra Pedro Tomás Aráez, Mármoles Serrasol, S.L., INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Recurso Jurisdiccional, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 3 de julio del 2001 a las 10,40 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. de la Libertad, número ocho, 2.^a planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada.

Para que le sirva de citación en legal forma a Mármoles Serrasol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 11 de junio de 2001.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Seis de Murcia

6805 Ejecución número 698/2000.

N.I.G.: 30030 4 0004705/2000.

Juicio de faltas 44/2001.

Materia: Ordinario.

Demandado: Anuncio On Line, S.L.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 44/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Ocio Zapata contra la empresa Anuncio On Line, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por don Víctor Ocio Xapata contra Anuncio On Line, S.L., por un importe de 816.226 pesetas de principal, de las que 768.213 pesetas a intereses moratorios del 10%, más 145.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Anuncio On Line, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 6 de junio de 2001.—El Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Uno de San Javier**6801 Ejecución hipotecaria número 283/2000.**

N.I.G.: 30035 1 0100303/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 283/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Rosa Martínez Martínez.

Contra: Asensio Pedreño Vera.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Miguel Caballero Berna, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 283/2000 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por la Procuradora doña Rosa Martínez Martínez, contra Asensio Pedreño Vera, en reclamación de 9.124.273 pesetas de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Urbana: Solar en Torre Pacheco, de 93,02 m², sobre el mismo se está construyendo una vivienda unifamiliar con una superficie útil de 88,27 m²

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Siete, finca número 25.147, libro 362, tomo 2108, folio 154.

La subasta se celebrará el próximo día 4 de septiembre a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en carretera Pinatar, 23, la finca embargada ha sido valorada en 10.608.711 pesetas, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 10.608.711 pesetas.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»).

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en San Javier a siete de junio de dos mil uno.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

6721 Reparcelación de la Zona Industrial I-2.

Habiéndose aprobado inicialmente por decreto de la Alcaldía, de fecha 29 de mayo de 2001, el proyecto de reparcelación de la Zona Industrial I-2, sita en Ctra. Calabardina, por medio del presente se hace público para general conocimiento.

Aguilas, 1 de junio de 2001.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Bullas

6854 Recogida domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos.

Objeto del contrato: la contratación mediante concurso, del concierto para la gestión del Servicio de Recogida domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos.

Duración del contrato: 10 años.

Tipo de licitación: no se fija tipo de licitación.

Los licitadores señalarán en sus ofertas el precio. IVA incluido, que percibirán por la realización de los diferentes servicios objeto de licitación.

Garantía provisional: 1.000.000 ptas.

Garantía definitiva: 6.000.000 ptas.

Documentación e información: Ayuntamiento de Bullas (Murcia). Plaza de España nº 2. C.P. 30180. Teléfono: 968-652031. Fax 968-562826.

Fecha límite de obtención de documentación e información, la de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Plenos del ayuntamiento, el 5 día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (excluidos sábados), a las 13 horas.

Modelo de proposición: El recogido en la Cláusula 26 del Pliego de Condiciones.

Bullas, 6 de junio de 2001.—El Alcalde, José M.^a López Sánchez.

Caravaca de la Cruz

7079 Caravaca Jubilar S.A., Contratación.

1. Objeto.

La contratación por procedimiento negociado mediante concurso del "Proyecto de Ejecución de Restauración, Acondicionamiento de la Casa Uribe como Museo Festero de Caravaca de la Cruz"

2. Precio.

El precio máximo del contrato se fija en 128.807.557 millones de pesetas (I.V.A. incluido).

3. Plazo y presentación de las ofertas.

El plazo de presentación de las ofertas será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M., presentándose las mismas en tres sobres cerrados en las oficinas de CARAVACA JUBILAR, S.A., sitas en C/ Las Monjas, 17, 2ª planta. 30400. Caravaca de la Cruz, hasta las 12:00 horas.

4. Documentos a presentar.

Los documentos a que se hace referencia en el pliego de condiciones técnicas y administrativas, que se encuentra a disposición de los solicitantes en las oficinas de CARAVACA JUBILAR, S.A.

5. Expediente.

Se encuentra de manifiesto para su examen en las oficinas de la empresa Caravaca Jubilar, S.A.

6. Proposiciones.

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones técnicas y administrativas, que se encuentra a disposición de los solicitantes en las oficinas de Caravaca Jubilar S.A.—Juan Rigabert Montiel, Gerente.

Cartagena

6715 Notificación de gastos de obras subsidiariamente ejecutadas.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 24 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, he dispuesto :

1º.- Aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por importe de 700.000.- pesetas.

2º.- Que se dé cuenta de esta resolución al Servicio de Rentas para que a la propiedad se le gire liquidación por la cuantía arriba señalada

SITUACIÓN: C/ SAN CRISTÓBAL LARGA, 59-CARTAGENA

REF.^a CATASTRAL: 8340119

EXP.. RU98/258

IMPORTE. 700.000.- PTAS.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 4 de junio de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

6716 Notificación de ejecución de obras.

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 24 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, he dispuesto que por esta Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere esta resolución, a su costa, con un presupuesto estimado de 850.000.-pesetas, sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

SITUACIÓN: C/ GLORIA, 34- CARTAGENA
REF^a. CATASTRAL: 8340702
EXPEDIENTE: RU98/205
IMPORTE: 850.000 PTAS.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 4 de junio de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

—

Cartagena

6717 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados del acuerdo de iniciación de procedimiento contradictorio de ruina de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en los artículos 20 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de julio.

SITUACIÓN: C/ SAN VICENTE, 13 (CARTAGENA)
REF^a CATASTRAL: 8038603
RESOLUCIÓN: 26/04/01
EXPEDIENTE RU00/10

Cartagena a 29 de mayo de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

6718 Plan Parcial del Área PL-1 Perla de Levante.

Por Decreto de fecha 9 de marzo de 2001, se dispuso someter a información pública el Plan Parcial del Área PL-1 «Perla de Levante» promovido por EUPROCON S.A.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

Peña Parque, S.A.
D.^a Caridad González Ortega
D. Antonio Sánchez Martínez
D. Juan Gutiérrez Bobadilla
D. José Encinas Quesada
D. Miguel Pintado García
D.^a Isabel Martínez Pérez
D. José Luis Meseguer Jorquera
D. Manuel Pérez López
D. Alfonso Hernández Espín
D. Julián Moreno Traver
D. José M.^a Marín Barazas
D. Prudencio Sánchez Fernández

Se practica la presente a los efectos previstos en el art.^o 59, aptd. 4.^o de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Dicho proyecto queda expuesto al público por plazo de UN MES, en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio Administrativo, a contar de la presente publicación, del fin de que si lo estima oportuno, presente las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Cartagena, 29 de mayo de 2001.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, Vicente Balibrea Aguado.

—

Cartagena

6719 Programa de Actuación Urbanística del Área PL-1 «Perla de Levante».

Por Decreto de fecha 9 de marzo de 2001, se dispuso someter a información pública el Programa de Actuación Urbanística del Área PL-1 «Perla de Levante» promovido por EUPROCON S.A.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

Peña Parque, S.A.
D.^a Caridad González Ortega
D. Antonio Sánchez Martínez
D. Juan Gutiérrez Bobadilla
D. José Encinas Quesada
D. Miguel Pintado García
D.^a Isabel Martínez Pérez

D. José Luis Meseguer Jorquera
 D. Manuel Pérez López
 D. Alfonso Hernández Espín
 D. Julián Moreno Traver
 D. José M.^a Marín Barazas
 D. Prudencio Sánchez Fernández

Cehegín

6785 Aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación n.º 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Se practica la presente a los efectos previstos en el artº 59, aptd. 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Dicho proyecto queda expuesto al público por plazo de UN MES, en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio Administrativo, a contar de la presente publicación, del fin de que si lo estima oportuno, presente las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Cartagena, 29 de mayo de 2001.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, Vicente Balibrea Aguado.

Aprobado inicialmente, mediante Resolución Jurídica de la Alcaldía n.º 470/2001, de 4 de Junio, el Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación nº 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Cehegín, se somete el expediente a información pública, por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de inserción de este edicto en el B.O.R.M., de conformidad con lo previsto por el art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, en cuyo plazo estará a disposición del público, en la Oficina Técnica Municipal, en días y horario hábil de oficina, dicho expediente al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Cehegín, 11 de junio de 2001.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Cieza

6720 Notificación de Actuaciones en Procedimiento de Apremio.

En el procedimiento administrativo de apremio que se sigue en este Excmo. Ayuntamiento, no ha sido posible practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, intentándose en diversas ocasiones la notificación a los interesados en su último domicilio conocido con resultado negativo, por lo que según disponen los artículos 59 de la Ley 30/1992, 26 de Noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, se inserta el presente anuncio para que, los interesados o sus representantes comparezcan, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación, ante la Unidad de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, sita en C/. San Sebastián nº 35 de Cieza, a fin de que sea practicada la notificación correspondiente. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO

ABELLAN CANO, JOSEFA	74314292G	ALBADR, ABDELHADI	X2828318P
AZNAR MARIN-BARNUEVO, CONCEPCIO	22451329V	BERNAL ALCALA, FRANCISCO	74261072Y
BERNAL MOLINA, JOSEFA	48475974R	BERNAL VAZQUEZ, RUPERTO	22308830A
BUITRAGO ATO, ANTONIO	22464948C	BUITRAGO VILLALBA, ANTONIO	29039901D
CABALLERO BERNAL, MANUEL	22269783X	CAMACHO MARTINEZ, PILAR	77524345Q
CANO VAZQUEZ, JOSE	29038306R	CONSCIMUR S.C.L.	F30407662
CONSTRUWORLD S.L.	B30525448	CORTES FERNANDEZ, ISABEL	74320699V
EDITORIAL MAGISTERIO ESPAÑOL S.A.	A28015311	EXPLOTAC. AGRICOLAS CARRASQUILL	A30153217
DOYMA SDAD. COOP.	F30265821	FERNANDEZ FERNANDEZ, JESUS	22390391Y
FERNANDEZ GARCIA, ANTONIO JOSE	27432725G	FERNANDEZ MONTOYA, MANUEL	22268032F
GARCIA ALCAZAR, MANUEL	22220738R	GARCIA CABALLERO, JOSE	22402226L
GARCIA GIL, PASCUAL	22275857N	GARCIA MARTINEZ, JUAN ANTONIO	22449717S
GARCIA MORCILLO, ANTONIO	22418209V	GARCIA MORENO, JOSEFA	77514241D
GARCIA VALENZUELA, FRANCISCO	22148018F	GARCIA VAZQUEZ, TOMAS	22352829A
GIMENEZ VILLEGAS, MARIA DEL CARM	74345000F	GONZALEZ GIL, FRANCISCO	22338983A
GUARDIOLA ARGUDO, JESUS	74320583Q	HARO GARCIA, BARTOLOME	29040212K
HERODIO GRUPO EMPRESAS SERV. S.L.	B53302089	HITA HITA, RAMONA	46209269S
HORTEBAN DISTRIBUCIONES S.L.	B30532915	HURTADO PARRA, JESUS	29062782M
IMPRESIONES GRAFICAS CARTEYA S.L.	B73052169	LUCAS BUITRAGO, BIENVENIDO	22267282Q

LUCAS GARCIA, JOSE	1447322R	LUCAS LOPEZ, PASCUAL	74318017A
LUCAS SANTOS, JUAN	74314300N	MARIN FERNANDEZ, SANTIAGO	74306654W
MARIN LOPEZ, JOSE MARIA	77409498P	MARIN MARIN, ANTONIA	21288122N
MARIN ORTEGA, JUAN JOSE	48479937P	MARIN PIÑERA, CECILIA	74314976K
MARIN RUIZ, ENCARNACION	22267302J	MARTINEZ CORREDOR, ANDRES	34835785P
MARTINEZ GABALDON, PASCUAL	74346946K	MARTINEZ GARCIA, CRISTINO	22267288E
MARTINEZ GARCIA, JOSE MARIA	22305404G	MARTINEZ GUARDIOLA, LUIS	22358423P
MARTINEZ GUILLAMON, PEDRO	74306589Y	MARTINEZ HORTELANO, ELOY MANUE	77521059L
MARTINEZ POZO, MARIA JOAQUINA	34804651Q	MARTINEZ SANCHEZ, MARIANO	22372516W
MILANES ORTEGA, ANTONIA	74326310Q	MOLINA CAMACHO, PASCUAL	74297175E
MOLINA GARCIA, MANUEL	22306060Q	MOLINA MOLINA, JOSE ANTONIO	77515808N
MORCILLO TOMAS, JUAN ANTONIO	34787199K	MORENO MORENO, ANTONIO	29040639B
MOTOS MARIN, RAMON	74261792J	NAVARRO VICEDO, JOSE	22307388X
NICOLAS LOPEZ, ANGELES	22397134X	ORTIZ CANO, FRANCISCO	22354608B
ORTIZ JULIA, JOSEFA	74346796D	ORTIZ LOPEZ, JOAQUINA	22341127P
PEINADO GOMEZ, ANTONIA	7537852Q	PENALVA GARCIA, JUAN	22307083G
PIÑERA FERNANDEZ, BARTOLOME	22268683Z	PIÑERA MARTINEZ, ENCARNACION	22270503V
PISOS MURCIA GEST. INMOBILIARIA SL	B73061178	RAMOS SANCHEZ, GINESA	74297591R
REALES FERNANDEZ, ESPERANZA	74261890L	RODRIGUEZ ROJAS, ANA	74261146B
SAEZ SANCHEZ, ANTONIO BERNABE	34809151P	SALINAS MARTINEZ, MARIA DOLORES	22434651Z
SALMERON ZAMORANO, JOAQUIN	22283147B	SANCHEZ ATO, JUAN	22410685Z
SANCHEZ GOMEZ, PIEDAD	74261824E	SANCHEZ PALAZON, ANTONIO	22359323B
SANCHEZ PENALVA, FRANCISCO	77521124S	SAORIN CANDEL, BASILIA	22408546Z
SEGURA MARTINEZ, JOSEFA	22267433Y	SEMITIEL RUIZ, JOSEFA	22323867K
SIMON, ERICH KLAUS	X0643600Z	TERAN RODRIGUEZ, CRISTINA MARIA	29037948B
TOLEDO CONESA, PASCUAL	22276369H	TORRERO LUCAS, PALOMA	8033653Y
TORRANO MOLINA, JULIAN	22358295H	VALENZUELA FERNANDEZ, MANUEL	74261096F
VAZQUEZ VALLE, ANTONIA	22167529Z	VILLA CAIGUELAS, SALVADOR	74297796E
VILLA GOMEZ, MARIA	22269183P	YUSTE CONTRERAS, ANTONIO	29039849A
YUSTE MOLINA, ANTONIO	22467293L	ZANNOUTI, BOUBKER	X1281297J
ZUMO JUGO'S S.L.	B30457642		

REQUERIMIENTO AL DEUDOR DE BIENES Y DERECHOS DE SU PROPIEDAD

ABENZA MARTINEZ, RAFAEL	74342318Q	ABHAY, MOHAMED EL HASSAN	X1436644H
AGUILAR RUIZ, JOSE	29040438V	AMOROS PORRAS, CONCEPCION	22167514E
AROCA PENALVA, JUANA	22474371J	BELCAID, ALLAL	X2045659Q
BELHAJIYEN, ABDELKADER	X2089068R	BELMONTE ORTIZ, NURIA	34815715V
BENTAYEB, MUSTAPHA	X2135206R	BERNAL GOMEZ, JOSEFA	74291218E
BOUKABOUS, MOHAMMED	X2521148A	CABALLERO MARIN, JOSE MARIA	74260445T
CABALLERO QUIJADA, JOSE	22282322Z	CARRILLO GIMENEZ, MARIA REMEDIO	77567961R
CARRILLO MARTINEZ, MARIA	22269169V	CARRILLO OLIVER, PEDRO LUIS	34796009E
CARRILLO VICENTE, AGUEDA	52800073P	CASTAÑO GARCIA, ANTONIO	74326364R
CASTRO GARCIA, ANTONIA	77512418A	CERTAIN S.L.	B30326714
CHERKAOUI, JADIL	X2157173A	COLONIALES VEGA ALTA S.L.	B30405443
CONSTRUCCIONES AROCAN S.L.	B73028490	DAVIA PASTOR, ANGEL	5117654Q
EL FARAA, ABDELAZIZ	X2099112V	EL KHADIMI, CHERKAOUI	X1300937B
ERREDDAD, MOHAMED	X1291691B	ES SAID, MOHAMED	X1354223Y
EXPLOTACIONES AGR. CASA BLANCA	A28224780	FAKAR, MOHAMMED	X2672422Y
FALAH, SALAH	X2036627T	FERNANDEZ FERNANDEZ, FAUSTINA	77708239W
FERNANDEZ LUCAS, MARIA DEL CARM	77513954K	GARCIA MONTIEL, PASCUAL	22358977X
GONZALEZ TEMPLADO, CARMEN	518576H	HERODIO GRUPO EMPRESAS SERV. S.L.	B53302089
HERRERA GOMEZ, MARIA PURIFICACIO	29041150Q	HNINI, SAID	X2767387G
JADIL, ABDERRAHIM	X1291912W	JIN BIN RUAN	X0962673P
JULIA MOLINA, FRANCISCO	29039725V	LARROSA GONZALEZ, MIGUEL COSME	22447689B
LOPEZ MARIN, RAFAEL	22341618Q	LOPEZ MORENO, JOSE	74346956P
LOPEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER	29038422W	LUCAS CABALLERO, JUAN	22271547A
LUCAS PIÑERA, JOSE	77706833E	MARIN MARTINEZ, JUAN	77514997Y
MARIN MIÑANO, FELIPE	22353543G	MARIN RIOS, MARIA PIEDAD	77707736M
MARTINEZ JULIA, JOSE	74307034Z	MARTINEZ GOMEZ, CARLOS JAVIER	77563652Q
MARTINEZ LUCAS, FRANCISCO	74318012K	MARTINEZ SALAS, MARAVILLAS	22447975K
MARTINEZ SALMERON, JUAN	22209342J	MIÑANO EGEA, ANTONIO	22232704F

MOLINA LOPEZ, MARIA DOLORES	77564163K	MONTIEL PIÑERA, ASCENSION	74291008L
MORCILLO SANCHEZ, FCO. JAVIER	77520588P	MORENO CASCALES, BEGOÑA	74345118X
MORENO DIAZ, ANTONIO	22358829T	MORENO LOPEZ, ANTONIO	29039981C
MORENO VILLALBA, MARIA ANTONIA	29037101S	MOROTE SALINAS, ANTONIA	22359371J
MOROTE SALMERON, JOSEFA	29041257P	MULA GOMEZ, ANTONIO LUIS	77511670Z
MUÑOZ ROBLES, ANTONIO	6239805C	NICOLAS MARIN, FRANCISCA	77521093F
ORTEGA ORTEGA, ANGEL	22271805P	ORTIZ FERRANDO, RAFAEL	22270186E
PAREDES MENA, MARIO AGUSTIN	48509110V	PARTERA GONZALEZ, JOSE MANUEL	27443292Z
PEINADO GOMEZ, ANTONIA	7537852Q	PENALVA MOROTE, FELICIDAD	22352099D
PIÑERA MORENO, FRANCISCO	22420927K	RODRIGUEZ MARIN, PASCUAL	77521107K
RODRIGUEZ SANTOS, ANTONIA	22353395V	ROJAS MARTINEZ, MARIA DOLORES	77524791W
RUBIO GARCIA, AMALIA	48401410A	SALMERON GARCIA, ANTONIO	74314302Z
SANCHEZ BARQUEROS, JESUS	74297351Z	SANCHEZ CORTES, CARIDAD	29061047H
SANCHEZ MARIN, ROSARIO	22167543M	SANTIAGO MAYA, JOSE	4535472X
SEMITIEL SAORIN, JOSE	74318009H	TORROGLOSA GONZALEZ, LUIS MIGUE	23249452V
TORNERO TORRES, MARIA DEL MAR	51385774W	VALLES SANCHEZ, DOLORES	22306761G
VILLALBA MORENO, MARIA	22270731S	VILLA DIAZ, MANUEL	22395997T
YUSTE BUENDIA, ANA	74331990S	ZANNOUTI, ABDELKRIM	X2204220S
ZANNOUTI, JAMAL	X2582534W		

NOTIFICACION DEL EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES

MARTINEZ LUCAS, JUAN	22342506F	MARTINEZ YAGUES, MARIA DEL CARM	74291524Y
----------------------	-----------	---------------------------------	-----------

NOTIFICACION DEL EMBARGO DE SALARIOS O PENSIONES AL DEUDOR

PEREZ VILLA, FRANCISCO	27446218L
------------------------	-----------

NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

GARCIA RAMOS, MARIA PILAR	50662493W	LAMORENA GARCIA, BENITO	45039817K
MARIN SEMITIEL, JUANA	74260680M	MUÑOZ SAEZ, MARIA ISABEL	
ORTEGA SANTOS, JOSE	22358014J	RAMOS LOPEZ, CANDELARIA	
SERNA RUIZ, ANTONIO	21922652H	SORIA LOPEZ, ANGEL	

NOTIFICACION DE LA VALORACION DE BIENES PARA SUBASTA

AMADOR RODRIGUEZ, JOSE	22318450D	FERNANDEZ CAMACHO, JOSE	22351932A
MARIN MARIN, ANTONIA	21288122N	ROVIRA JAEN, JOAQUIN	22783662T
VAZQUEZ VALLE, ANTONIA	22167529Z	YUSTE MOLINA, ANTONIO	22467293L

REQUERIMIENTO DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD

AROCA GIMENEZ, CARMEN	4974875K	CAMACHO MARTINEZ, FRANCISCO	22306820V
CANDEL LOPEZ, ANSELMO	29037703L	IGLESIAS SERRANO, PABLO	
LOPEZ MARTINEZ, PILAR	22305839W	RUIZ ALVARADO, FRANCISCA	22271514Q
VALENZUELA SANTOS, JOAQUINA	29040081M		

NOTIFICACION EMBARGO DE VEHICULOS

FRANCO FRANCO, AGUSTINA	22268114C	LARROSA MARIN, DOMINGO	22377195N
MANUFACTURAS SPORI S.L.	B30092415	ORTEGA FERNANDEZ, MARIA ENCAR	77562857A

NOTIFICACION ACUERDO DE AUDIENCIA AL INTERESADO

AZNAR MARIN-BARNUEVO, ANGEL	22456945K	AZNAR MARIN-BARNUEVO, CONCEPCI	22451329V
-----------------------------	-----------	--------------------------------	-----------

NOTIFICACION DE DERIVACION DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DE LOS ADMINISTRADORES

MARTINEZ LUCAS, JUAN	22342506F
----------------------	-----------

Cieza, 5 de junio de 2001.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pedro Sánchez Moreno.

Las Torres de Cotillas

7076 Resolución n.º 512/2001 dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 19 de junio de 2001, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Asistente Social, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Asistente social vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto:

1.º- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

APellidos y Nombre	D.N.I.
1.- ABELLANEDA GARCÍA, LUCÍA	23.270.735 – W
2.- BALLESTA MACHADO, MARÍA TERESA	48.369.232
3.- BAYONAS LÓPEZ, MARÍA ADELINA	23.247.643
4.- CUENCA PÉREZ, MARÍA SOL	75.014.748
5.- GALINDO LUJÁN, CARMEN	77.514.004
6.- LÓPEZ GUILLEN, SONIA	52.827.675 – X
7.- MARCO LÓPEZ, ESTELA	44.755.643 – N
8.- MARTÍ ROCA, SARA	48.478.361 – L
9.- MIÑARRO MARTÍNEZ, ANA BELÉN	23.253.501 – H
10.- MURCIA MANRIQUE, MARÍA MERCEDES	27.487.242
11.- PELLÍN MARTÍNEZ, FRANCISCA	22.133.900 – B
12.- PÉREZ LÓPEZ, JAIME	44.375.076 – A
13.- PUCHE BERNAL, MARÍA DOLORES	7.556.116
14.- SÁNCHEZ GARCÍA, CONSUELO	48.425.958 – X
15.- SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN	74.357.761 – A
16.- SÁNCHEZ SOLA, JUANA MARÍA	77.508.794 – J

ASPIRANTES EXCLUIDOS: NINGUNO.

2.º- Fijar el día 10 de julio de 2001 a las 10'30 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes (fase de concurso) y el día 17 de julio de 2001 a las 11'00 horas en el Colegio Público Cervantes, sito en Plaza Alfonso Escámez, s/n, de Las Torres de Cotillas, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

3.º- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Jesús Ferrer García, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; Suplente, Doña Jerónima Arnaldos Contreras, Concejala de este Ayuntamiento.

Secretario: Don Juan José Ruiz Sánchez, Secretario General del Ayuntamiento; Suplente, Don José Martínez Bravo, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento.

Vocales:

- Don Joaquín García Tomás, Concejal de este Ayuntamiento; Suplente, Don Antonio Vicente Lorente, Concejal de este Ayuntamiento.

- Doña Águeda F. Sánchez García Funcionaria de este Ayuntamiento; Suplente, Don José María Balsalobre Piñero, Funcionario de este Ayuntamiento.

- Don Alfonso Cifuentes Cánovas, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Suplente, Doña Rosario López López, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Don Bartolomé Gómez Balsalobre, como representante sindical; Suplente, Don José García García, como representante sindical.

4.º- Contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y composición del Tribunal Calificador se podrá interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones, si no se hubiera formulado ninguna, la lista pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las Torres de Cotillas a 19 de junio de 2001.—El Alcalde.—Ante mí: el Secretario.

Las Torres de Cotillas

7077 Resolución n.º 510/2001 dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 19 de junio de 2001, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la oposición convocada para cubrir una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto:

1.º- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

APellidos y Nombre	D.N.I.
1.- ALBALADEJO CARAVACA, FCO JOSÉ	27.438.458 – X
2.- ALONSO DIEZ, SUSANA	9.787.259 – T
3.- ÁLVAREZ ROSILLO, ANTONIO MANUEL	48.433.766 – K
4.- BASTIDA ALBALADEJO, FRANCISCO	7.566.376 – C
5.- BASTIDA MÉNDEZ, YOLANDA	48.430.676 – J
6.- BRAVO MORAES, ÁNGELES	48.419.498 – Y
7.- BRAVO ORTEGA, JUAN PEDRO	29.060.144 – N
8.- CANO SÁNCHEZ, JESÚS	52.806.124 – X
9.- CARBONELL ORTEGA, MARÍA JOSÉ	29.064.904
10.- CONTRERAS PÉREZ, GINÉS	48.426.421 – J
11.- EZCURDIA VAQUERIZO, EDUARDO	30.591.860 – C
12.- FORÉS GALIANA, MANUELA GEMA	40.914.760

13.- GÁLVEZ GÁLVEZ, ANDRÉS	44.294.963 – E
14.- GAMBÍN VARGAS, ENCARNACIÓN	29.062.819 – L
15.- GARCÍA LÓPEZ – GUILLÉN, ALEJANDRO	27.466.838
16.- GARCÍA PÉREZ, CARMEN DOLORES	27.437.272
17.- GARCÍA SANDOVAL, MANUELA	77.517.860 – V
18.- GARRE MULA, ANTONIA JOSEFA	23.253.682 – S
19.- GIL CAVA, FRANCISCO JAVIER	44.187.093
20.- GÓMEZ RUIZ, MARTÍN	52.814.928 – M
21.- HERNÁNDEZ CARREÑO, JOSÉ FRANCISCO	29.063.091 – S
22.- LÓPEZ GARCÍA, MARÍA JOSÉ	52.815.488 – J
23.- LÓPEZ NAVAS, ANA ISABEL	34.796.836 – K
24.- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ESTEFANÍA	48.479.802
25.- MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA CARMEN	34.801.682
26.- NICOLÁS CANO, MANUELA	52.800.732
27.- PAREDES MARÍN, PEDRO JOSÉ	23.233.830 – N
28.- PÉREZ ADÁN, ANTONIA	23.027.403 – X
29.- PÉREZ GAMBÍN, MARÍA	48.487.580 – S
30.- PÉREZ GAMBÍN, PABLO	34.830.672 – R
31.- PÉREZ NAVARRO, MARÍA MERCEDES	34.827.732
32.- PINAR MARTÍNEZ, ELOY	34.800.654 – K
33.- REALES GARCÍA, JUANA	74.429.510 – S
34.- SAN MATEO RUBIO, TERESA	52.827.914 – L
35.- SÁNCHEZ GÓMEZ, CONCEPCIÓN	29.005.371 – W
36.- SÁNCHEZ MUÑOZ, MARÍA VICTORIA	34.792.991 – V
37.- SANDOVAL MARTÍNEZ, ANA MARÍA	52.807.878
38.- SAURA GARCÍA, DOLORES	22.997.866 – M
39.- TORTOSA ABELLÁN, ANTONIO	52.807.730 – Y
40.- VICENTE DÓLERA, ROSARIO	52.816.466 – W
41.- YEPES VERDÚ, ÁNGELES	48.476.504 – W

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APellidos y nombre	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.- MOLINA MARTÍNEZ, ANTONIO	48.350.566 – L	(1)
2.- LOBATO POZUELO, M.ª PATRICIA	9.808.806	(2)

(1) NO HABER ACREDITADO SUFICIENTEMENTE ESTAR EXENTO DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN.

(2) NO HABER ACREDITADO REALIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN NI ESTAR EXENTA DE DICHO PAGO.

2º.- Fijar el día 12 de julio de 2001 a las 10'00 horas en el Colegio Público Cervantes, sito en Plaza Alfonso Escámez, S/N, de Las Torres de Cotillas, para la realización del primer ejercicio de la oposición.

3º.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Jesús Ferrer García, Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento; Suplente, Don Joaquín García Tomás, Concejales de este Ayuntamiento.

Secretario: Don Juan José Ruiz Sánchez, Secretario General del Ayuntamiento; Suplente, Don José Martínez Bravo, Funcionario de este Ayuntamiento.

Vocales:

- Don Antonio Vicente Lorente Concejales de este Ayuntamiento; Suplente, Don Faustino Fernández Hurtado, Concejales de este Ayuntamiento.

- Doña Resurrección Carreño González, Funcionaria de este Ayuntamiento; Suplente, Don José María Balsalobre Piñero, Funcionario de este Ayuntamiento.

- Doña M.ª Carmen Sandoval García, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Suplente, Doña Esther De Haro Garrido, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Doña María Jesús Pozo Fernández, como representante sindical; Suplente, Don Teodoro Cánovas Yepes, como representante sindical.

4º.- Contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y composición del Tribunal Calificador se podrá interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones, si no se hubiera formulado ninguna, la lista pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las Torres de Cotillas a 19 de junio de 2001.—El Alcalde.—Ante mí: el Secretario.

Las Torres de Cotillas

7078 Resolución n.º 511/2001 dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 19 de junio de 2001, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la oposición convocada para cubrir dos plazas de Auxiliar administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto:

1.º- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

APellidos y nombre	D.N.I.
1.- ALCÁNTARA CUEVAS, MARÍA DOLORES	27.481.559 – D
2.- ALONSO DIEZ, SUSANA	9.787.259 – T
3.- ÁLVAREZ ROSILLO, ANTONIO MANUEL	48.433.766 – K
4.- BASTIDA ALBALADEJO, FRANCISCO	7.566.376 – C
5.- BAUTISTA GARCÍA, SONIA	52.809.820
6.- BRAO BAÑO, ANTONIO	52.809.014 – W
7.- BRAVO MORAES, ÁNGELES	48.419.498 – J
8.- BRAVO ORTEGA, ELENA	48.418.120 – S
9.- BRAVO ORTEGA, JUAN PEDRO	29.060.144 – N
10.- CANO SÁNCHEZ, JESÚS	52.806.124 – X
11.- CANTERO MARTÍNEZ, ÓSCAR	52.815.469 – V
12.- CARBONELL ORTEGA, MARÍA JOSÉ	29.064.904

13.- CÁRCELES MORENTE, SONIA	34.833.892 – R	74.- PÉREZ RUIZ, MARÍA ISABEL	48.415.200 – Q
14.- CARO CORBALÁN, ANA	74.331.719	75.- PINAR CARBONELL, ANTONIA	52.814.313 – B
15.- CASTAÑO NAVARRO, DAVID	48.478.863	76.- PONCE SÁNCHEZ, ANTONIO	29.428.687 – Z
16.- CONTRERAS PÉREZ, GINÉS	48.426.421	77.- RAMÍREZ CASAU JESÚS	27.467.709
17.- CONTRERAS VERDÚ, JOAQUÍN FRANCISCO	48.426.897 – Y	78.- RAMIREZ URQUIZA, MANUEL	24.259.452 – H
18.- ESCÁMEZ SÁNCHEZ, MARÍA JESÚS	48.421.335 – X	79.- RAMIRO MOYANO, ROSALINA	4.188.073 – A
19.- FRANCO CARPES, MARÍA DOLORES	52.815.115	80.- REALES GARCÍA, JUANA	74.429.510 – S
20.- GAMBÍN VARGAS, ENCARNACIÓN	29.062.819 – L	81.- RIQUELME GARCÍA, DOLORES	52.818.670 – K
21.- GARCÍA FERNÁNDEZ, CRISTINA	48.402.025 – C	82.- RODRÍGUEZ ARROYO, RAMÓN	29.066.876 – M
22.- GARCÍA GALLEGO, MARÍA DEL CARMEN	52.809.437 – B	83.- RUIZ CARRASCO, EMILIO	52.828.215
23.- GARCÍA JIMÉNEZ, CONCEPCIÓN	77.517.711	84.- RUIZ MOÑINO, JUAN JOSÉ	34.798.077 – C
24.- GARCÍA LÓPEZ – GUILLÉN, ALEJANDRO	27.466.838	85.- RUIZ SEGURA, JOSEFA ALICIA	52.825.443 – D
25.- GARCÍA LOZANO, BEATRIZ	23.230.765 – Y	86.- RUIZ SORIANO, PEDRO	23.259.996 – G
26.- GARCÍA PÉREZ, CARMEN DOLORES	27.437.272	87.- SAN MATEO RUBIO, TERESA	52.827.914 – L
27.- GARCÍA PONCE, JUANA MARÍA	23.242.747 – M	88.- SÁNCHEZ MUÑOZ, MARÍA VICTORIA	34.792.991 – V
28.- GARCÍA SANDOVAL, MANUELA	77.517.860 – V	89.- SÁNCHEZ ROMERO, DAVID	48.430.590 – L
29.- GARCÍA SANDOVAL, MARÍA DOLORES	48.417.438 – T	90.- SÁNCHEZ SARABIA, CARMEN	48.426.925 – R
30.- GARRE MULA, ANTONIA JOSEFA	23.253.682 – S	91.- SANDOVAL BERMÚDEZ, ÁNGELES	52.817.069 – F
31.- GÓMEZ RUIZ, MARTÍN	52.814.928 – M	92.- SANDOVAL MARTÍNEZ, ANA MARÍA	52.807.878
32.- GONZÁLEZ AROCA, FRANCISCO JOSÉ	34.836.154 – D	93.- SAORÍN GIL, MARÍA CARMEN	48.418.130 – W
33.- GONZÁLEZ MORALES, RUBÉN	34.811.868	94.- SAURA GARCÍA, DOLORES	22.997.866 – M
34.- GONZÁLEZ PALAZÓN, ÁNGEL	48.426.836 – Z	95.- SERNA FRUCTUOSO, PEDRO	22.430.803 – F
35.- HERNÁNDEZ CARREÑO, JOSÉ FRANCISCO	29.063.091 – S	96.- SERRANO HERNÁNDEZ, FRANCISCO	27.462.848
36.- HERNÁNDEZ CARRILLO, SIMÓN CRISTÓBAL	48.425.111 – Z	97.- TERUEL RECHE, JUAN	29.063.815 – A
37.- JIMÉNEZ SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ	34.789.894 – W	98.- TORTOSA ABELLÁN, ANTONIO	52.807.730 – Y
38.- JOVER GONZÁLEZ, MARÍA HUERTAS	34.828.961 – S	99.- TOVAR SEBASTIÁN, ELISABET	48.480.108 – H
39.- LÓPEZ MERINO, ANTONIO	77.563.648	100.- VALDELVIRA LORCA, LUCÍA	52.824.737 – Q
40.- LÓPEZ NAVAS, ANA ISABEL	34.796.836 – K	101.- VALERA MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES	77.523.807 – F
41.- LÓPEZ PALACIOS, PEDRO RAFAEL	23.260.733 – M	102.- VICENTE DÓLERA, ROSARIO	52.816.466 – W
42.- MADRID BUENO, JUAN ZACARÍAS	77.562.809 – R	103.- VICENTE LÓPEZ, VICENTE JUAN	52.805.086
43.- MARCO GOMARIZ, DOLORES DESIRÉE	52.818.046 – H	104.- VILLA MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	34.820.909 – J
44.- MARÍN ALCARAZ, NURIA	52.818.561 – G	105.- VILLARROYA DURÁ, AMPARO	34.815.310 – A
45.- MARÍN FERNÁNDEZ, SILVIA	48.479.455	106.- VIVO HERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES	52.802.922 – M
46.- MARÍN NICOLÁS, RAQUEL	48.482.387	107.- YEPES VERDÚ, ÁNGELES	48.476.504 – W
47.- MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	23.235.485 – B		
48.- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SALCEDA	74.345.045 – Y		
49.- MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA CARMEN	34.801.682		
50.- MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ	48.434.976 – N		
51.- MARTÍNEZ ROSAURO, JOSÉ JOAQUÍN	52.828.029 – L		
52.- MARTÍNEZ VALVERDE, RAMÓN	48.416.901		
53.- MATAS CUTILLAS M ^a . DEL CARMEN	34.816.354 – N		
54.- MEDINA MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	48.493.689 – Y		
55.- MENGUAL SÁNCHEZ, RAQUEL	48.421.586 – P		
56.- MOLINA GONZÁLEZ, JOSÉ ANDRÉS	29.064.380 – Q		
57.- MONTORO SÁNCHEZ, MARÍA SOL	27.431.480		
58.- MORENO GARCÍA, LUZ MARÍA	53.145.672 – D		
59.- MUÑOZ ALEDO, MARÍA DOLORES	34.834.405 – P		
60.- NAVARRO BERNÁ, MAXIMILIANO	79.100.270 – G		
61.- NICOLÁS AGUILAR, JUANA	27.457.784		
62.- NICOLÁS CANO, MANUELA	52.800.732		
63.- NOGUERA ASENSIO, PEDRO JOSÉ	48.429.258 – K		
64.- ORENES RODRÍGUEZ, OLALLA	34.817.069 – E		
65.- PARRA INIESTA, JOSEFA	52.814.085 – J		
66.- PARRA VICENTE, ANA MARÍA	27.483.510 – M		
67.- PÉREZ ADÁN, ANTONIA	23.027.403 – X		
68.- PÉREZ ASENSIO, MARÍA	23.242.408 – B		
69.- PÉREZ FERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL	34.807.139 – C		
70.- PÉREZ GAMBIN, MARÍA	48.487.580 – S		
71.- PÉREZ GAMBIN, PABLO	34.830.672 – R		
72.- PÉREZ NAVARRO, MARÍA MERCEDES	34.827.732		
73.- PÉREZ RUIPÉREZ, MARÍA CRISTINA	52.825.400 – N		

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSIÓN
1.- MOLINA MARTÍNEZ, ANTONIO	48.350.566 – N	(1)
2.- TOMÁS HIDALGO, ANTONIO	29.072.761 – W	(2)
3.- DÓLERA HURTADO, J. JOSÉ	48.417.223	(3)

(1) NO HABER ACREDITADO SUFICIENTEMENTE ESTAR EXENTO DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN.

(2) NO MANIFESTAR EN SU INSTANCIA QUE REUNE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

(3) HABER PRESENTADO SU INSTANCIA CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO ABIERTO AL EFECTO.

2.º- Fijar el día 18 de julio de 2001 a las 11'00 horas en el Colegio Público Cervantes, sito en Plaza Alfonso Escámez, S/N, de Las Torres de Cotillas, para la realización del primer ejercicio de la oposición.

3.º- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Jesús Ferrer García, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; Suplente, Don Joaquín García Tomás, Concejel de este Ayuntamiento.

Secretario: Don Juan José Ruiz Sánchez, Secretario General del Ayuntamiento; Suplente, Don José Martínez Bravo, Funcionario de este Ayuntamiento.

Vocales:

- Don Faustino Fernández Hurtado, Concejal de este Ayuntamiento; Suplente, Don Antonio Vicente Lorente, Concejal de este Ayuntamiento.

- Doña Antonia Belchí Fernández, Funcionaria de este Ayuntamiento; Suplente, Don Antonio Jiménez Aguilar, Funcionario de este Ayuntamiento.

- Don Antonio Olmos Belmonte, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Suplente, Don José Lorenzo Gallego Sánchez, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Doña María Dolores Pérez Abellán, como representante sindical; Suplente, Don Francisco Juan Peñas Martínez, como representante sindical.

4.º. Contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y composición del Tribunal Calificador se podrá interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones, si no se hubiera formulado ninguna, la lista pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las Torres de Cotillas a 19 de junio de 2001.—El Alcalde.—Ante mí: el Secretario.

Lorca

7020 Comunicando fechas de periodo voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, Impuesto sobre Actividades Económicas, Entrada de Vehículos y Reserva de Espacio y Cotos de Caza correspondiente al ejercicio de 2001.

Confeccionados los Padrones Municipales siguientes de 2001:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Entrada de Vehículos y Reservas de Espacio.

- Cotos de Caza.

Los mismos se exponen al público por plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones, así como inclusiones o exclusiones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el Negociado de Gestión Tributaria, sita en la Plaza de España, núm. 1, planta baja, de Lorca.

De conformidad con lo establecido en el art. 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

El plazo de cobranza en periodo voluntario será desde el día 15 de octubre (lunes), hasta el día 14 de diciembre de 2001 (viernes), ambos inclusive, en los horarios establecidos legalmente en el Negociado de Gestión Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso indicado en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme a las reglas del art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del referido Reglamento.

Lorca, 11 de junio de 2001.—El Tesorero, José María Pérez de Ontiveros Baquero.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor

6786 Presupuesto General ejercicio 2001.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2001, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado Presupuesto para 2001

INGRESOS

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
III	Tasas y otros ingresos	2.250.000
IV	Transferencias corrientes	111.826.627
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	114.076.627

GASTOS

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
	A) Operaciones corrientes:	
I	Gastos de personal	88.880.692
II	Gastos en bienes corrientes y serv.	22.195.935
III	Gastos financieros	50.000
IV	Transferencias corrientes	1.950.000
	B) Operaciones de capital:	
IV	Inversiones reales	1.000.000

TOTAL ESTADO DE GASTOS

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 2001

Murcia

6789 Anuncio.

C) PERSONAL LABORAL FIJO:

<u>Denominación</u>	<u>N.º de plazas</u>
Director/Asesor Jurídico	1
Psicólogo	1
Trabajador Social	1
Educadora	1
Coordinador Administrativo/Recaudador	1
Tesorero/Ges. Nóminas/Colab. Secret. Inverv.	1
Auxiliares Administrativos	4

D) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

<u>Denominación</u>	<u>N.º de plazas</u>
Trabajador Social	1
Mediador Social/Intérprete	1
Profesor/Educador	1
Auxiliar de Educadora	1
Auxiliares Ayuda a Domicilio	20

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

San Javier, 25 de mayo de 2001.—El Presidente, José Hernández Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Molina de Segura

7019 Servicio de Agua Potable.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión plenaria de fecha 4 de junio de 2001 adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el Reglamento para el Servicio de Agua Potable de Molina de Segura, lo que se expone al público durante un plazo de 30 días para oír reclamaciones y sugerencias al mismo.

Molina de Segura a 18 de junio de 2001.—El Alcalde.

Molina de Segura

7018 Servicio de Alcantarillado y Desagüe.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión plenaria de fecha 4 de junio de 2001 adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el Reglamento para el Servicio de Alcantarillado y Desagüe de aguas residuales de Molina de Segura, lo que se expone al público durante un plazo de 30 días para oír reclamaciones y sugerencias al mismo.

Molina de Segura a 18 de junio de 2001.—El Alcalde.

Con fecha 5-marzo-2001, se ha dictado por la Alcaldía el siguiente Decreto:

«Comprobado que D. Antonio Berbel Berbel ha efectuado en c/ Alfonso XIII.- Santo Ángel, actos de construcción, instalación u obra, consistentes en exceso en planta sótano de 92,38 m² y exceso en terrazas en planta baja de 89'40 m² y no ajustarse a tira de cuerdas situando la edificación a 0'60 cms. del lindero Oeste, sin presentar la autoliquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el 8 de septiembre de 2000 se inició procedimiento sancionador tributario de acuerdo con los arts. 29 y 34 del R.D. 1930/1998, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario, y el art. 61 de la Ley General Tributaria.- Considerando que el impuesto se devenga en el momento de iniciar la construcción, instalación u obra y se establece en régimen de autoliquidación, sin que se haya presentado la misma en el plazo establecido en la Ley citada y en la Ordenanza reguladora del Impuesto, habiéndose efectuado requerimiento a estos efectos.- Considerando, asimismo, que dicha omisión se considera constitutiva de infracción tributaria conforme al art. 78.1.a de la Ley General Tributaria y lo dispuesto en los arts. 82.1.f y 83.1 de la citada Ley y el acuerdo del Consejo de Gerencia de 19-abril-96, sobre graduación de sanciones por infracciones tributarias simples, en relación con el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.- Visto lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el art. 35 del R.D. 1930/1998, vengo en disponer: Imponer a D. Antonio Berbel Berbel una sanción de multa por importe de 40.000 ptas., por infracción tributaria simple.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole al dorso los plazos de ingreso y recursos contra el Decreto que se notifica.

Murcia, 30 de mayo de 2001.— La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

MODO DE PAGO. El ingreso del importe de la sanción deberá realizarse en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo, en los plazos que se indican, pudiendo utilizar contra el acuerdo de aprobación de la misma, los recursos que también se indican.

PLAZOS. Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre.

PERIODO VOLUNTARIO.

Art. 20.2.- Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) - Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) - Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

Art. 97.- El periodo ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio para las liquidaciones

previamente notificadas, no ingresadas a su vencimiento, el día siguiente del plazo de ingreso en período voluntario.

Art. 98.- Efectos. La iniciación del periodo ejecutivo produce los siguientes efectos:

a) El devengo del recargo de apremio y el comienzo del devengo de los intereses de demora. Estos efectos se producen de forma inmediata por mandato de Ley.

b) La ejecución del patrimonio del deudor, si la deuda no se paga en el plazo establecido en el artículo 108 del mencionado Reglamento de Recaudación, en virtud del título ejecutivo con providencia de apremio.

Art. 100.2.- El recargo de apremio será del 20% del importe de la deuda.

RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACIÓN

Contra la referida resolución podrá interponer, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley Básica de Régimen Local 7/1.985, y 14 de la Ley sobre Haciendas Locales de 28 de diciembre 30/1.988.

Contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos de la normativa de régimen local señalados en el párrafo anterior.

Santomera

6722 Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión de 18 de mayo de 2001, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica, se inserta el presente anuncio para general conocimiento, haciendo constar,

El expediente así como el contenido del padrón podrá ser examinado en la secretaría del ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, pudiendo presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la región de Murcia».

Transcurrido dicho Plazo y habiendo sido contestadas las alegaciones si las hubiere, los padrones vendrán firmes, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario de los mismos durante el plazo de 2 meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 y siguientes del reglamento General de recaudación.

Contra el Padrón podrá interponerse además recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública a contar transcurrido un mes desde la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la región de Murcia».

El presente edicto surte los efectos del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria de notificación colectiva.

Se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario entre el 15 de junio y el 30 de noviembre ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por el impuesto podrán efectuar los pagos de su deuda en la Oficina Municipal de recaudación situada en la Plaza Borreguero Artés, 1, en horario de oficina y de lunes a viernes durante el indicado plazo (podrán también en su caso hacer uso de la domiciliación bancaria).

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santomera, 5 de junio de 2001.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/